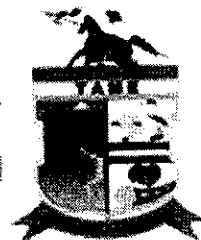


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SA-SI-TA-015-2026	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA
PLAZO	UN (01) MES
PRESENTADO POR:	JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

1

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y Decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

- f) La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- g) Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del MUNICIPIO de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los Artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por Ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
- h) Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
- i) La Al diligenciar la oferta económica, atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
- No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 - No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas. - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
 - Verifique todas las operaciones que están descritas para la presentación de la oferta en el título de las preguntas o en la descripción de la sección y el valor de la oferta presentada.

2

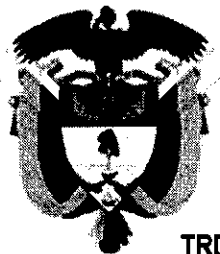
Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma so pena de perder competencia para seguir desarrollando la presente convocatoria pública.

- j) A costas del proponente que las solicite, la Entidad entregará las mismas al tercer día siguiente de recibida la solicitud.

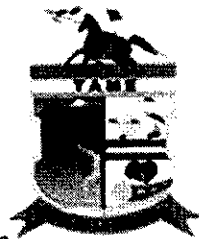
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Solo en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co, acorde con las directrices del nuevo **"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA

3

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección del proceso de contratación corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan- y al presente pliego de condiciones.

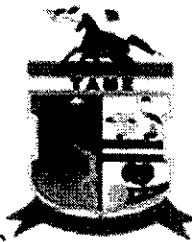
La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2007.

En consecuencia, el municipio de Tame, realizará el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL (VER ANEXO FICHA TECNICA DE PRODUCTOS)



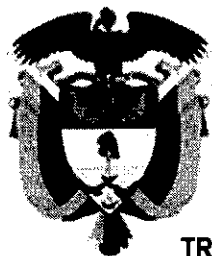
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



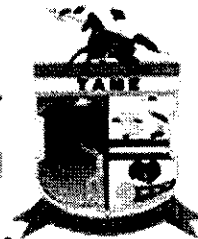
TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

BENEFICIARIO NO. 01			
1.1	Hidrolavadora eléctrica profesional diseñada para labores de limpieza de alto rendimiento. Funciona con motor de 1300 W alimentado a 110 V, entregando una presión máxima de 1.550 PSI y un caudal de 5,5 L/min, lo que garantiza eficiencia en la remoción de suciedad en superficies exigentes. Su estructura compacta mide 54 cm de ancho, 32 cm de alto y 27,5 cm de largo, facilitando su transporte y almacenamiento. Equipada con manguera de alta presión de 3 m, lanza fija, pistola para hidrolavadora, botella para detergente, conexión rápida a manguera de entrada con filtro y accesorio injerto para manguera de jardín. Dispone de manguera adicional de 4 m para ampliar su rango de acción. Fabricada para uso profesional, asegura un desempeño confiable y constante en entornos de trabajo exigentes. Cumple con estándares de calidad para equipos eléctricos de presión, ofreciendo durabilidad, facilidad de operación y resultados efectivos en limpieza de fachadas, pisos, maquinaria y vehículos. Se entrega lista para su uso con todos los accesorios incluidos.	UND	1
1.2	Juego de llaves profesional de 10 piezas diseñado para separar el volante del cónico del cigüeñal en motores de motocicletas y ATV. Compatible con la mayoría de marcas y modelos del mercado, ideal para talleres y mantenimiento de motores pequeños. Fabricado en acero cromado de alta resistencia, con roscas reforzadas para soportar uso continuo en entornos de trabajo exigentes. Incluye 5 extractores dobles (M28 x M26 paso 1.0 mm, M25 paso 1.25 x M22 paso 1.0 mm, M27 x M24 paso 1.0 mm, M26 x M22 paso 1.5 mm, M27 paso 1.25 x M20 paso 1.0 mm), 2 extractores simples (M28 paso 1.5 mm, M19 paso 1.0 mm) y 3 pernos roscados (M14 paso 1.5 mm, M16 paso 1.5 mm, M18 paso 1.5 mm). Su diseño permite un acople seguro al volante magnético mediante cilindros roscados y extracción directa con perno central, garantizando precisión y evitando daños en el cigüeñal. Compacto y portátil, facilita su transporte y almacenamiento para uso en campo o taller.	KIT	1
1.3	Pistola de impacto industrial de 1/2" diseñada para trabajos exigentes, fabricada con materiales internos en acero al cromo manganeso titanio para una mayor durabilidad. Incorpora cuadrante de 1/2" con anillo de fricción para cambio rápido de dados y mecanismo Twin Hammer que proporciona dos golpes por vuelta en ambas caras de la embocadura, optimizando la potencia y el rendimiento. Cuenta con carcasa de aluminio pulido, control de velocidad y sentido de rotación con 5 posiciones, velocidad sin carga de 7.000 rpm, consumo nominal de 90 PSI, torque máximo de 400 lb/ft, entrada de aire de 1/4 NPT y diámetro interno de manguera de 3/8" (10 mm). Incluye juego de 10 copas (3/8" a 15/16" cuadrante 1/2"), extensión, aceite lubricante, filtro de aceite, llave Bristol de 4 mm, niple 1/4 NPT y estuche plástico para transporte y almacenamiento seguro.	UND	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

1.4	Alicate hombresolo de cadena fabricado en acero aleado de alta resistencia con recubrimiento en cromo niquelado para prevenir la oxidación y prolongar su vida útil. El cuerpo está construido en acero Cr-Mo, lo que garantiza una excelente resistencia mecánica, tenacidad y evita deformaciones en trabajos exigentes. Dispone de botón de ajuste milimétrico que permite una regulación precisa para adaptarse a diferentes diámetros de sujeción, asegurando un trabajo más rápido, seguro y eficiente.	UND	1
1.5	Juego mecánico profesional de 20 piezas con mando de 1/4", ideal para trabajos de precisión y uso intensivo. Incluye dados de 6 puntas en medidas SAE y milimétricas, fabricados en acero de alta resistencia para mayor durabilidad y torque confiable. Contenido: (9) Dados SAE 1/4" Dr Shallow 6 PT: 3/16", 7/32", 1/4", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16". (9) Dados métricos 1/4" Dr Shallow: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 mm. (1) Barra de extensión 1/4" Dr de 6". (1) Matraca 1/4" Dr. Diseñado para uso profesional, garantiza ajuste preciso, resistencia al desgaste y rendimiento prolongado en todo tipo de aplicaciones mecánicas.	KIT	1
1.6	Juego de 13 llaves tipo Bristol largas con punta bola, fabricadas en acero al cromo vanadio para ofrecer hasta 2 veces más resistencia al desgaste. Su diseño permite aplicar mayor torque y alcanzar zonas de difícil acceso, siendo ideales para trabajos de precisión y mantenimiento profesional. Incluye organizador abatible con medidas marcadas para rápida identificación y almacenamiento seguro. Contenido: Llaves métricas: 1.3 mm, 1.5 mm, 2 mm, 2.5 mm, 3 mm, 3.5 mm, 4 mm, 4.5 mm, 5 mm, 5.5 mm, 6 mm, 8 mm y 10 mm. Dimensiones: Alto: 18 cm – Ancho: 2.5 cm – Largo: 7.5 cm.	KIT	1
1.7	Juego profesional de 10 llaves Allen tipo "T" fabricadas en acero cromo vanadio con acabado negro, ofreciendo alta resistencia, durabilidad y un nivel de dureza de 50 – 55 HRC. Su diseño en "T" permite aplicar mayor torque con menor esfuerzo, ideal para trabajos mecánicos, industriales y de mantenimiento. Incluye soporte para mantenerlas organizadas y facilitar el acceso rápido a cada medida. Rango de medidas: 2 mm, 2.5 mm, 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm y 10 mm. Dimensiones del set: 15 cm x 15 cm x 15 cm.	KIT	1
1.8	Calibrador profesional fabricado con cuerpo de latón acabado cromado y regleta de aluminio, diseñado para uso industrial. Su cabeza doble en zamac permite acceder fácilmente a válvulas con dirección interna o externa, mientras que la tapa integra un removedor de válvula para mayor funcionalidad. Incluye clip tipo pluma para un transporte práctico. Especificaciones técnicas: - Rango de presión: 10 – 120 PSI	UND	1

5



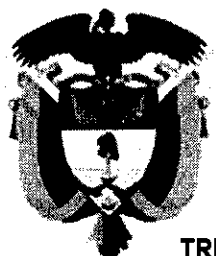
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



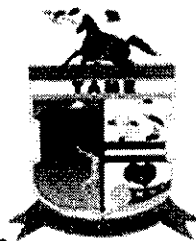
TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	- Escala: 2 PSI - Largo: 15 cm - Materiales: Latón cromado, zamac y aluminio Incluye: 1 empaque		
1.9	Kit profesional diseñado para el ajuste preciso de válvulas de motor. Incluye calibrador de galgas analógico de alta precisión con rango de medición de 4 mm a 8.8 cm y juego de llaves para válvulas números 8, 9 y 10. Fabricado en latón para garantizar resistencia y durabilidad en trabajos continuos. Especificaciones técnicas: - Tipo de calibrador: Analógico - Material: Latón - Rango de medición: 4 mm – 8.8 cm - Incluye: Calibrador de galgas y llaves para válvulas #8, #9 y #10 Estuche: No incluido	KIT	1
1.10	Kit completo diseñado para trabajos de atornillado exigentes con atornilladores de impacto. Fabricadas en acero de alta resistencia para máxima durabilidad, estas puntas ofrecen ajuste preciso y excelente transmisión de torque, evitando desgaste prematuro. Ideal para uso profesional e industrial. Contenido del set: Puntas de 25 mm (32 pzs): PH1, PH2 (x3), PH3, PZ1, PZ2 (x2), PZ3, SL4, SL5, SL5.5, SL6, SL6.5, T10, T15, T20 (x2), T25 (x2), T30, T35, T40, H3, H4, H5, H6, SQ0, SQ1, SQ2 (x2), SQ3. Puntas de 50 mm (13 pzs): PH1 (x2), PH2 (x2), PH3, SQ0, SQ1, SQ2 (x2), SQ3, T20 (x2), T25. Accesorios: 1 soporte para puntas de 60 mm, 3 tuercas magnéticas de 48 mm (6 mm, 8 mm, 10 mm), 1 adaptador de copa de 3/8" (65 mm).	KIT	1
1.11	Prensa de banco profesional diseñada para trabajos de sujeción exigentes en talleres y entornos industriales. Fabricada con materiales de alta resistencia, soporta una fuerza de presión de hasta 1300 kg, garantizando firmeza y estabilidad en todo tipo de tareas de ajuste, corte o ensamblaje. Su base giratoria permite orientar la pieza de trabajo en el ángulo ideal, mientras que el yunque integrado proporciona una superficie adicional para tareas de golpeado o moldeado. Compacta y robusta, es ideal para el montaje fijo en bancos de trabajo. Especificaciones técnicas: - Apertura máxima de mordaza: 4 pulgadas. - Capacidad de presión: 1300 kg. - Dimensiones: 29 cm (largo) x 16,8 cm (ancho) x 19,5 cm (alto). Uso: Profesional.	UND	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

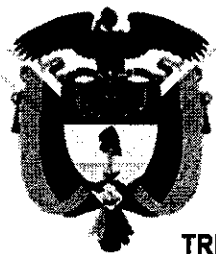


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

1.12	Compresor de aire horizontal diseñado para trabajos industriales y de taller que requieren un suministro constante y confiable. Equipa un motor de 2 HP (1,5 kW) y un cilindro de 47 x 1 mm, capaz de generar un caudal de 6,2 CFM (178 l/min) a una presión máxima de 115 PSI (8 bar). Su estanque de 24 litros y velocidad de 2800 rpm garantizan alto rendimiento en el uso de herramientas neumáticas, inflado y mantenimiento. Construcción robusta y dimensiones compactas para fácil transporte y almacenamiento. Especificaciones técnicas: - Capacidad del estanque: 24 L. - Presión máxima: 115 PSI (8 bar). - Caudal: 6,2 CFM (178 l/min). - Motor: 2 HP (1,5 kW). - Velocidad: 2800 rpm. - Dimensiones: 56 x 26 x 59 cm. - Peso: 19,8 kg. - Alimentación: 110 V. Uso: Industrial.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 02			
2.1	La peletizadora es un equipo diseñado para compactar materias primas en forma de pellets mediante un proceso de extrusión y compresión, compuesto por motor, matriz perforada, rodillos de presión y sistema de corte, lo que permite obtener un alimento balanceado de alta densidad, uniforme y con mejor digestibilidad gracias a la gelatinización parcial de almidones generada por la fricción. Este proceso reduce el desperdicio y la selección de alimento, mejora la conversión alimenticia, facilita el manejo, destruye organismos patógenos y garantiza mayor eficiencia productiva. Se trata de un equipo de uso industrial para la producción de alimentos destinados al consumo animal, cuya operación debe realizarse conforme a las normas de sanidad, inocuidad y seguridad industrial aplicables, asegurando que el producto final cumpla con los estándares exigidos por la autoridad competente en materia agropecuaria y de alimentación animal.	UND	1
2.2	El tanque bajito de agua con capacidad de 250 litros está diseñado para reservas, almacenamiento y suministro de agua en diferentes contextos residenciales, agropecuarios e industriales. Fabricado en materiales resistentes y de alta calidad, garantiza durabilidad, higiene y seguridad en el manejo del recurso hídrico. Su estructura compacta lo hace ideal para espacios reducidos, asegurando un óptimo aprovechamiento en instalaciones donde se requiere una solución confiable para la conservación y distribución del agua.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 03			

7



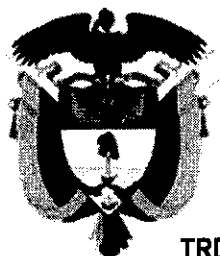
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

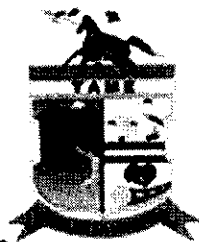
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

3.1	Vitrina de calefacción curva de lujo, fabricada totalmente en cristal templado, ideal para exhibir y mantener calientes alimentos en negocios de comida, panadería, cafeterías o buffets. Equipada con iluminación LED para realizar la presentación de los productos y mejorar la visibilidad. Funciona con sistema eléctrico, brindando calor uniforme para conservar la temperatura adecuada. Su diseño elegante y resistente permite uso intensivo y facilita la limpieza y el mantenimiento. Especificaciones técnicas: - Dimensiones: Largo 90 cm x fondo 40 cm x alto 50 cm. - Material: Cristal templado. - Iluminación: Luz LED. - Uso: Exhibición y conservación de alimentos calientes.	UND	1
3.2	Vitrina dulcera de 18 compartimientos, diseñada para exhibir y conservar golosinas, frutos secos, chocolates y productos similares de forma ordenada y atractiva. Fabricada con estructura de aluminio de doble aleta para mayor durabilidad, vidrio de 4 mm que proporciona visibilidad total del contenido, y láminas en la parte superior e inferior para reforzar la estructura. Su diseño compacto permite optimizar el espacio de exhibición y facilita el acceso a cada compartimiento, siendo ideal para negocios como confiterías, minimercados, tiendas de abarrotes o puntos de autoservicio. Especificaciones técnicas: - Dimensiones: Largo 85 cm x fondo 35 cm x alto 40 cm. - Material: Aluminio de doble aleta y vidrio de 4 mm. - Compartimientos: 18 unidades. Uso: Exhibición y almacenamiento de dulces, golosinas y productos a granel.	UND	1
3.3	Termo de 1 litro diseñado para conservar la temperatura de las bebidas por más tiempo, ideal para uso diario en el hogar, la oficina o actividades al aire libre. Su acabado en color rojo y diseño tradicional lo hacen práctico y atractivo. Fabricado en acero inoxidable, mantiene el calor hasta por 10 horas y cuenta con tapa giramática de fácil apertura que permite servir sin derrames. Su estructura resistente garantiza durabilidad y un rendimiento óptimo con uso frecuente. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 1 litro. - Material: Acero inoxidable. - Color: Rojo. - Conserva el calor hasta por 10 horas. - Tapa giramática de apertura rápida.	UND	2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

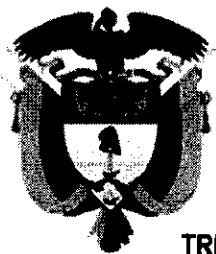
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

3.4	Conjunto de comedor ideal para espacios interiores o exteriores, compuesto por una mesa robusta y cuatro sillas con brazos ergonómicos que ofrecen comodidad y soporte durante las comidas. Su diseño moderno y funcional lo hace perfecto para reuniones familiares o sociales, adaptándose a diferentes estilos de decoración. Fabricado con materiales resistentes y de alta calidad, garantiza durabilidad, estabilidad y fácil mantenimiento, soportando el uso diario sin deterioro. Especificaciones técnicas: - Composición: 1 mesa + 4 sillas con brazos. - Altura total: 72,5 cm. - Ancho: 80,5 cm. - Profundidad: 80,5 cm. - Uso: Interior y exterior. Estructura resistente y de fácil limpieza.	CONJUNTO	2
3.5	Estufa de tres puestos diseñada para uso profesional o doméstico, equipada con zona de freidor, una parrilla y un puesto con dos fogones tipo periquero para mayor versatilidad en la preparación de alimentos. Su estructura en hierro garantiza resistencia, estabilidad y larga vida útil, incluso en uso intensivo. Ideal para cocinas comerciales, eventos o uso diario en el hogar, permitiendo preparar múltiples recetas de manera simultánea y eficiente. Especificaciones técnicas: - Puestos: 3 (zona de freidor, parrilla y doble fogón periquero). - Material de estructura: Hierro de alta resistencia. - Uso: Profesional y doméstico. Construcción robusta y fácil de limpiar.	UND	1
3.6	Licuada de diseño clásico y estructura cromada, equipada con vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a cambios de temperatura. Su motor de alto rendimiento de 700 W con tecnología de funcionamiento reversible optimiza la mezcla y garantiza resultados homogéneos. Incluye perilla ergonómica de fácil manejo y tres velocidades para adaptarse a diferentes preparaciones, desde licuados suaves hasta mezclas más densas. Construcción en materiales duraderos que ofrecen larga vida útil y desempeño constante. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 1,25 litros. - Potencia: 700 W. - Número de velocidades: 3. - Alimentación: Eléctrica, 110 V. - Dimensiones: 18,6 cm (ancho) x 41 cm (alto) x 19,5 cm (largo). - Color: Plateado. Material del vaso: Vidrio resistente.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 04			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

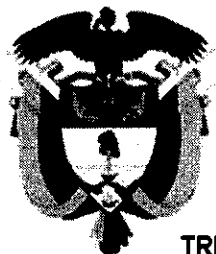


TRD-200

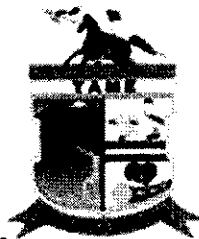
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

4.1	Máquina de coser profesional de uso doméstico con estructura reforzada, chasis metálico, planchuela y ejes de alta resistencia, diseñada para la confección de prendas y labores de costura en materiales de grosor medio a grueso. Incorpora sistema mecánico de puntadas múltiples con capacidad de hasta once tipos de puntadas utilitarias y decorativas, incluyendo ojal automático en un solo paso. Permite ajuste de largo de puntada hasta 4 mm y ancho hasta 6 mm, garantizando versatilidad en la confección. Está equipada con motor direct drive de bajo consumo energético, con velocidad máxima de 1100 rpm, luz LED integrada para optimización del área de trabajo y brazo libre para operaciones en prendas tubulares. Su sistema de retracción de dientes facilita procesos de acolchado y costura en tejidos elásticos y delicados. La máquina se entrega con accesorios básicos, entre ellos diferentes pies prensatelas, juego de agujas, carreteles, portabobina, destornillador, pedal eléctrico y manual de usuario. El fabricante otorga garantía de 18 meses sobre componentes electrónicos y ajustes mecánicos, en cumplimiento con las disposiciones normativas sobre protección al consumidor, condiciones de idoneidad y seguridad para bienes de uso doméstico.	UND	1
4.2	Máquina overlock de uso doméstico reforzado, diseñada para brindar acabados profesionales en tejidos livianos, medianos y medio delgados. Permite sobrehilar y cortar simultáneamente con configuración de 3 o 4 hilos, incorporando puntada de seguridad. Su estructura cuenta con planchuela, chasis y cuchillas más resistentes que modelos convencionales, garantizando durabilidad y precisión en cada costura. Equipada con motor direct drive de bajo consumo, luz integrada para mejor visibilidad y velocidad máxima de 1.300 puntadas por minuto. Su sistema de enhebrado con guía de colores facilita la preparación de la máquina, optimizando tiempos de trabajo. Utiliza agujas domésticas 130/705H y está pensada para uso no comercial, con un rango de operación de 3 a 5 horas diarias. Especificaciones técnicas: - Configuración de costura: 3 y 4 hilos, puntada de seguridad. - Velocidad: 1.300 ppm. - Material recomendado: Livianos y medianos. - Tipo de aguja: 130/705H. - Motor: Direct drive bajo consumo. - Iluminación: Luz integrada. - Función: Fileteado y corte simultáneo. Incluye: Pie prensatela (filete normal y rollito), agujas, destornillador multiusos, cable de poder con pedal eléctrico y canasta para depósito de excedentes.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 05			

10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

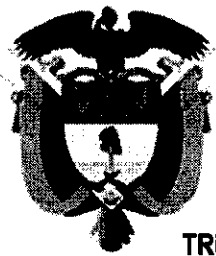


TRD-200

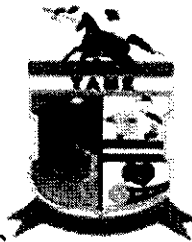
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

5.1	Rollo de tela en polipropileno de color verde, diseñado para cerramientos temporales en obras de construcción, ofreciendo privacidad, delimitación de áreas y control visual de la zona de trabajo. Su estructura ligera y resistente facilita la instalación y el manejo en distintos entornos. Con un ancho de 2,10 metros y un peso de 55 g/m², este material proporciona una cobertura eficiente sin comprometer la ventilación. Su composición sintética lo hace resistente al desgaste y a las condiciones propias de espacios exteriores. Especificaciones técnicas: - Material: Polipropileno. - Color: Verde. - Largo: 50 m. - Ancho: 2,10 m. - Gramaje: 55 g/m². Uso: Cerramiento en obras.	ROLLO	2
5.2	Bebedero automático en forma de campana, fabricado en polipropileno resistente (PP), ideal para hidratar hasta 50 aves de manera eficiente y continua. Su diseño sin soporte ni flotador lo hace más liviano y fácil de manipular, compatible con sistemas de suministro de agua de hasta 10 PSI. Este modelo es práctico y duradero, optimiza el tiempo de cuidado y reduce costos, siendo apto para aves en cualquier etapa de su vida. Perfecto para instalaciones avícolas que requieren un equipo confiable y de bajo mantenimiento. Especificaciones técnicas: - Material: Polipropileno (campana, tensor y brida). - Color: Rojo. - Dimensiones: 35 x 35 x 52 cm. - Capacidad de servicio: ~50 aves. - Presión máxima recomendada: 10 PSI. Uso: Avicultura (pollos y gallinas).	UND	5
5.3	Comedero diseñado para la alimentación de pollitos durante sus primeros 10 días de vida, con capacidad para atender hasta 100 aves por día. Su estructura evita que el alimento se contamine con heces o viruta de la cama, garantizando una alimentación más higiénica y saludable. Gracias a su diseño, reduce el desperdicio de alimento y facilita el manejo en la etapa inicial de crianza, optimizando el consumo y el crecimiento uniforme de los pollitos. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 3 kg. - Uso: Alimentación inicial (0-10 días). - Cobertura: Hasta 100 pollitos/día. Función: Evita contaminación y desperdicio de alimento.	UND	5
5.4	Alimento balanceado formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de pollas en fase de levante, desde la semana 13 hasta la semana 15 de edad. Proporciona	BULTO	5

11



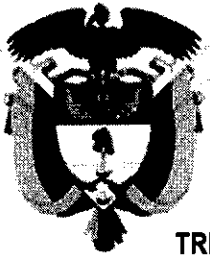
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable y el desarrollo óptimo antes de la fase de postura. Su formulación está diseñada para suministrarse como único alimento durante el periodo indicado, asegurando una dieta equilibrada y completa. Debe almacenarse en un lugar cubierto, bien ventilado y sobre estibas para mantener su frescura y calidad. Composición garantizada: - Proteína (mín): 16% - Grasa (mín): 2,5% - Humedad (máx): 13% - Fibra (máx): 8% - Ceniza (máx): 8% Registro ICA: 6103 AL		
5.5	Alimento balanceado formulado para maximizar el potencial de crecimiento del pollo de engorde y garantizar la fijación del color objetivo. Se suministra posterior al consumo de alimento iniciador y hasta el sacrificio, bajo el concepto de proteína ideal y con aditivos funcionales para un desempeño óptimo. Debe ofrecerse como único alimento a pollos de engorde con peso superior a 900 g, asegurando su consumo por lo menos 21 días antes del sacrificio para lograr la pigmentación deseada. No está indicado para otras especies ni etapas productivas. Se recomienda consultar el Manual práctico para la producción de pollo pigmentado para optimizar resultados en crianza y procesamiento. Composición garantizada: - Proteína (mín): 19,0% - Grasa (mín): 2,5% - Humedad (máx): 13,0% - Fibra (máx): 5,0%	BULTO	5
5.6	Cable encauchetado de alta calidad, ideal para conexiones eléctricas seguras y confiables en instalaciones domésticas, comerciales o industriales. Fabricado con conductores de cobre en aleación y cubierta de PVC negra resistente, ofrece flexibilidad y durabilidad para un uso prolongado. Perfecto para extensiones y trabajos que requieran un tendido firme y protegido. Características Técnicas: - Calibre: 3x14 AWG - Material conductor: Cobre en aleación - Cubierta: PVC negro - Largo: 50 m - Tensión nominal: 120 V No inflamable	ROLLO	1
5.7	Teja ondulada fabricada en acero galvanizado con recubrimiento Metalum (aluminio + zinc + silicio) que proporciona alta resistencia a la corrosión y mayor durabilidad frente a la intemperie. Su diseño ondulado facilita el desagüe y mejora la rigidez estructural, siendo ideal para cubiertas en construcciones residenciales, comerciales o agroindustriales. Características Técnicas:	TEJA	6



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

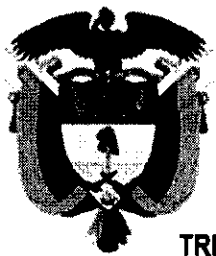


TRD-200

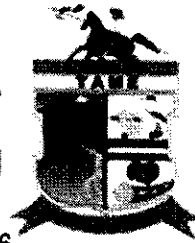
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	- Dimensiones: 3.658 m de largo x 0.80 m de ancho - Espesor: 0.17 mm (calibre 35) - Material: Acero galvanizado con recubrimiento Metalum - Color: Metalum - Tipo: Ondulada		
5.8	Sistema de fijación diseñado para asegurar tejas metálicas de forma firme y duradera. Fabricado en calibre 18 con acabado en color gris, ofrece resistencia a la intemperie y un ajuste seguro en cubiertas de uso industrial o residencial. Ideal para proyectos de instalación o mantenimiento de techos metálicos. Características Técnicas: - Longitud: 26 cm - Calibre: 18 - Color: Gris - Material: Metálico Uso: Fijación de tejas metálicas	UND	100
5.9	Puntilla metálica de 7,5 cm de longitud, diseñada para la instalación de aisladores tipo pivote en postes de madera. Su resistencia y acabado permiten un anclaje firme y duradero, ideal para cercas eléctricas, puertas y esquineros. Características Técnicas: - Longitud: 3" (7,5 cm) - Uso: Instalación de aisladores tipo pivote en postes de madera - Presentación: Caja de 500 g (1 libra) Material: Acero de alta resistencia	LIBRA	3
5.10	Reflector halógeno de tipo PAR 30 está diseñado para aplicaciones industriales, agropecuarias y de decoración, garantizando un desempeño eficiente y seguro. Funciona con una potencia de 65W y un voltaje de 110-120V, con rosca estándar E-27, lo que asegura compatibilidad con instalaciones convencionales. Emite una luz amarilla con encendido instantáneo y una duración estimada de 2000 horas, lo que lo hace confiable para uso continuo. Su tecnología halógena produce calor adicional, característica que lo hace apto para procesos agroindustriales como el crecimiento y acondicionamiento de plantas, aves, cerdos y cachorros, contribuyendo tanto a la iluminación como a la generación de temperatura controlada. En cuanto a sus especificaciones físicas, presenta un diámetro de 95 mm y una altura de 130 mm, garantizando fácil instalación y adecuada adaptación en diferentes entornos productivos. Su fabricación cumple con los parámetros técnicos de seguridad y eficiencia exigidos para este tipo de equipos, lo que asegura un uso confiable y de larga vida útil en ambientes residenciales, industriales o agropecuarios.	UND	3
BENEFICIARIO NO. 06			

13



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

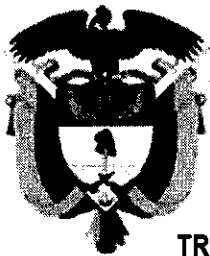


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

6.1	Congelador de 145 litros con diseño compacto y eficiente, ideal para uso comercial o doméstico. Su función dual permite usarlo tanto como refrigerador o congelador, adaptándose a tus necesidades de almacenamiento. Cuenta con iluminación LED interna que brinda mejor visibilidad, sello magnético removible para fácil limpieza y una práctica canasta organizadora que mantiene los alimentos en orden. Especificaciones Técnicas: - Capacidad: 145 litros - Tipo de refrigeración: Frost - Consumo energético: 27 kWh/mes - Clasificación energética: U - Iluminación: LED - Panel de control: Manual - Puertas: 1 con sello magnético removible - Material: Acero con bandejas de alambón esmaltado - Color: Blanco - Peso: 28,1 kg Dimensiones: - Ancho: 70,5 cm - Alto: 84,5 cm - Profundidad: 56,6 cm Este congelador combina practicidad y rendimiento, asegurando la conservación de los alimentos con bajo consumo eléctrico y un diseño duradero.	UND	1
6.2	Mesón de trabajo fabricado en acero inoxidable calibre 22, resistente, higiénico y de fácil limpieza, ideal para cocinas industriales, restaurantes, laboratorios o espacios donde se requiera máxima durabilidad y asepsia. Su diseño incluye entrepaño inferior que permite aprovechar mejor el espacio para almacenamiento de utensilios, insumos o equipos ligeros, garantizando orden y eficiencia en el área de trabajo. Especificaciones Técnicas: - Material: Acero inoxidable calibre 22 - Medidas: 150 cm (largo) x 60 cm (ancho) - Incluye: Entrepaño inferior de almacenamiento - Acabado: Liso, resistente a la corrosión y fácil de limpiar - Uso: Profesional / Industrial Este mesón combina resistencia, funcionalidad y practicidad, convirtiéndose en una solución confiable para ambientes de alta exigencia.	UND	1
6.3	Bebedero automático en forma de campana, fabricado en polipropileno resistente (PP), ideal para hidratar hasta 50 aves de manera eficiente y continua. Su diseño sin soporte ni flotador lo hace más liviano y fácil de manipular, compatible con sistemas de suministro de agua de hasta 10 PSI. Este modelo es práctico y duradero, optimiza el tiempo de cuidado y reduce costos, siendo apto para aves en cualquier etapa de su vida. Perfecto para instalaciones avícolas que requieren un equipo	UND	2

14



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

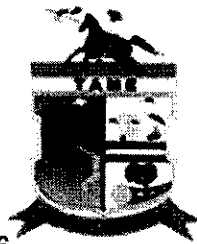
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	confiable y de bajo mantenimiento. Especificaciones técnicas: - Material: Polipropileno (campana, tensor y brida). - Color: Rojo. - Dimensiones: 35 x 35 x 52 cm. - Capacidad de servicio: ~50 aves. - Presión máxima recomendada: 10 PSI. Uso: Avicultura (pollos y gallinas).		
6.4	Comedero diseñado para la alimentación de pollitos durante sus primeros 10 días de vida, con capacidad para atender hasta 100 aves por día. Su estructura evita que el alimento se contamine con heces o viruta de la cama, garantizando una alimentación más higiénica y saludable. Gracias a su diseño, reduce el desperdicio de alimento y facilita el manejo en la etapa inicial de crianza, optimizando el consumo y el crecimiento uniforme de los pollitos. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 3 kg. - Uso: Alimentación inicial (0-10 días). - Cobertura: Hasta 100 pollitos/día. Función: Evita contaminación y desperdicio de alimento.	UND	2
6.5	Embudo de drenaje de sangre fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, diseñado para facilitar el sacrificio de aves de corral de manera higiénica y eficiente. Su estructura encierra al ave en un espacio limitado, permitiendo un sangrado rápido y completo. Resistente al desgaste, fácil de limpiar y de uso prolongado en granjas o entornos domésticos. Características Técnicas: - Material: Acero inoxidable reforzado - Color: Plateado - Dimensiones: 32 x 31 x 31 cm - Diseño con embudo engrosado y juntas soldadas para mayor durabilidad - Ahorra tiempo y mano de obra frente a métodos tradicionales - Fácil limpieza y larga vida útil Incluye: - 1 embudo para sangrado - 1 estante de soporte Una herramienta práctica y duradera, ideal para granjas avícolas o uso doméstico, que garantiza eficiencia y salubridad en el proceso de sacrificio.	UND	2

15



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

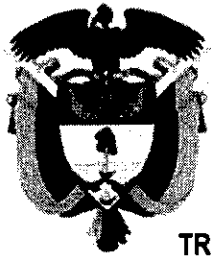


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

6.6	Alimento balanceado formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de pollas en fase de levante, desde la semana 13 hasta la semana 15 de edad. Proporciona los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable y el desarrollo óptimo antes de la fase de postura. Su formulación está diseñada para suministrarse como único alimento durante el periodo indicado, asegurando una dieta equilibrada y completa. Debe almacenarse en un lugar cubierto, bien ventilado y sobre estibas para mantener su frescura y calidad. Composición garantizada: - Proteína (mín): 16% - Grasa (mín): 2,5% - Humedad (máx): 13% - Fibra (máx): 8% - Ceniza (máx): 8% Registro ICA: 6103 AL	BULTO	1
6.7	Alimento balanceado formulado para maximizar el potencial de crecimiento del pollo de engorde y garantizar la fijación del color objetivo. Se suministra posterior al consumo de alimento iniciador y hasta el sacrificio, bajo el concepto de proteína ideal y con aditivos funcionales para un desempeño óptimo. Debe ofrecerse como único alimento a pollos de engorde con peso superior a 900 g, asegurando su consumo por lo menos 21 días antes del sacrificio para lograr la pigmentación deseada. No está indicado para otras especies ni etapas productivas. Se recomienda consultar el Manual práctico para la producción de pollo pigmentado para optimizar resultados en crianza y procesamiento. Composición garantizada: - Proteína (mín): 19,0% - Grasa (mín): 2,5% - Humedad (máx): 13,0% - Fibra (máx): 5,0%	BULTO	1
6.8	Esta báscula electrónica multifuncional está diseñada para el pesaje preciso de productos en diferentes contextos domésticos, comerciales o de apoyo en procesos productivos ligeros. Su estructura está fabricada en acero inoxidable, lo que garantiza durabilidad, resistencia a la corrosión y facilidad de limpieza, cualidades que aseguran el cumplimiento de estándares básicos de higiene y seguridad. Cuenta con tecnología digital que permite lecturas exactas y confiables, soportando un peso máximo de hasta 40 kilogramos. Sus dimensiones son 33 cm de largo, 32 cm de ancho y 10 cm de alto, con un diámetro útil de 10, 33 y 32 cm según la superficie de apoyo, lo que la hace práctica y funcional en espacios reducidos. Su color gris y diseño compacto permiten integrarla en distintos ambientes sin afectar la estética. Cumple con los requisitos técnicos aplicables a equipos de pesaje digital, asegurando precisión, eficiencia y facilidad de uso en labores de cocina, comercio y actividades similares.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 07			

16



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

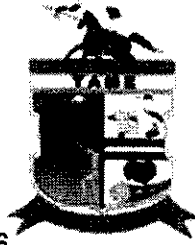
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

7.1	Máquina profesional inalámbrica diseñada para cortes precisos y transiciones suaves. Incorpora cuchilla 5 Star tipo crunch cromada en plata, que proporciona un corte más fluido y uniforme. Su palanca de ajuste con amplia apertura permite múltiples longitudes de corte, complementada por peines guía que amplían las opciones de estilo, desde degradados y cortes tradicionales hasta estilos militares. Características Técnicas: - Tipo: Cortadora inalámbrica profesional - Cuchilla: 5 Star crunch cromada en plata - Ajuste: Palanca de altura de amplio rango - Accesorios: Peines guía de diferentes medidas Uso: Cortes graduales, transiciones, estilos tradicionales y militares	UND	1
7.2	Plancha profesional con placas de turmalina e iones negativos, diseñada para alisar, moldear y proteger el cabello con resultados brillantes y sin frizz. Su tecnología Wet & Dry permite el uso en cabello húmedo o seco, manteniendo la salud capilar y potenciando tratamientos de keratina. Características Técnicas: Potencia: 60 W, Temperatura máxima: 480 °F, Niveles de temperatura: 6, Tecnología: Turmalina Power + Iones Negativos, Uso: Wet & Dry (cabello húmedo o seco), Largo de cable: 2 m, Peso: 0,552 kg, Incluye: Plancha, manual de instrucciones. Beneficios: Sella cutícula, reduce frizz y aporta brillo. Calentamiento rápido y distribución uniforme de calor. Resultados duraderos con acabado sedoso.	UND	1
7.3	Mueble funcional fabricado en madera enchapada en fórmica, con mesón en vidrio transparente o acabado sandblasting. Incluye un cajón lateral y bodega con compartimientos internos para almacenamiento, además de entrepaño inferior diseñado para lámpara LED con toma eléctrica integrada. Características Técnicas: Material: Madera enchapada en fórmica, Mesón: Vidrio transparente o sandblasting, Almacenamiento: 1 cajón lateral + bodega con compartimientos, Entrepaño inferior con toma eléctrica, Medidas aproximadas: Alto 83 cm, profundidad 40 cm, ancho 100 cm. Uso: Profesional / Salones de belleza	UND	1
7.4	Silla profesional fabricada en materiales sintéticos de fácil limpieza y desinfección, con estructura metálica en hierro cromado. El asiento utiliza espuma de alta densidad (26) para mayor resistencia y el espaldar espuma de densidad media (20), asegurando confort y durabilidad. Características Técnicas: - Medidas: Ancho 65 cm, alto 90 cm, largo 80 cm - Espaldar reclinable hasta 120° - Cabecero graduable y desmontable - Giro 360° - Sistema neumático: sube sin peso, baja con peso - Base con niveladores - Partes metálicas en hierro cromado (pueden variar sin afectar la funcionalidad)	UND	1

17



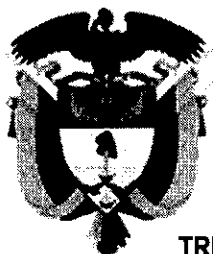
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	Uso: Ideal para barberías y peluquerías, diseñada para trabajo intensivo y facilidad de mantenimiento.		
7.5	Pulidor profesional de alto rendimiento con motor de 35.000 RPM y control de velocidad variable. Incluye pedal accionador, seis puntas fresadoras, seis lijas y dos bases de soporte. Su diseño robusto y ergonómico garantiza un pulido rápido, preciso y estable, ideal para uso intensivo en salones de belleza. Características Técnicas: Velocidad máxima: 35.000 RPM, Ajuste de velocidad continuo, Protección contra sobrecarga, Operación en baja tensión para mayor seguridad, Dimensiones: 7 x 12 x 16 cm, Incluye: 6 puntas fresadoras, 6 lijas, pedal accionador, 2 bases para el pulidor. Uso: Especial para manicura y pedicura profesional, ofreciendo versatilidad y resultados de alta calidad en distintos acabados y diseños.	UND	1
7.6	Lámpara UV/LED profesional de 120W, equipada con 36 cuentas de luz de alambre dorado y tecnología de doble fuente de luz (365 + 40 nm) para un secado rápido y uniforme de todo tipo de geles: extensiones, fototerapia UV, cambio de temperatura, refuerzo y efecto ojos de gato. Su diseño portátil, resistente y de gran espacio interno permite manicura y pedicura cómodamente. Características Técnicas: Potencia: 120 W, Tipo de luz: UV/LED (36 cuentas), Longitud de onda: 365 + 40 nm, Modos de temporización: 10s, 30s, 60s, 99s (modo indoloro), Función: Detección inteligente por infrarrojos, Material: ABS anticaída, Dimensiones: 23 x 18 x 11 cm, Peso: 677 g, Placa inferior desmontable con conector magnético para fácil limpieza y Alimentación: 100-240 V / 50-60 Hz / 3A.	UND	1
7.7	Completo set profesional diseñado para la decoración avanzada de uñas, ideal para salones de belleza y manicuristas que buscan versatilidad y resultados de alta calidad. Incluye herramientas de precisión, esmaltes en diversos tonos y acabados, así como accesorios esenciales para lograr diseños únicos y duraderos. Contenido del Kit: Herramientas: Pincel mágico, pincel decoración punta fina PDF 10/0, pincel punzón, maletín de decoración, Esmaltes Decorativos (13,5 ml c/u): Negro, Pino, Escarchado Plata, Tiza, Escarchado Dorado, Café, Amarillo, Casquivana, Campeona, Eléctrica, Solidaria, Buscona, Dinámica, Otros productos: Brillo 13,5 ml, Matificador 13,5 ml, Pintura acrílica negra 23 ml, accesorio adicional: Caja con 100 uñas naturales. Ventajas: Este kit ofrece una amplia gama de colores y texturas para diseños ilimitados, junto con herramientas especializadas que facilitan la precisión y la creatividad en el decorado. Todo en un maletín práctico que organiza y protege cada pieza.	KIT	1
BENEFICIARIO NO. 08			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

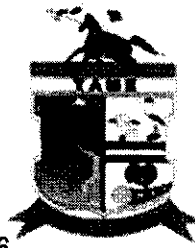
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

8.1	Carretilla robusta con platón de 7 mm de grosor y capacidad de 180 kg (10 pies cúbicos), ideal para trabajos de carga exigentes. Su llanta antipinchazo asegura mayor resistencia y durabilidad en cualquier terreno, evitando interrupciones por daños o reparaciones. Diseñada para transportar materiales pesados con eficiencia y estabilidad, es una herramienta indispensable en construcción, agricultura e industria.	UND	2
8.2	La MS 182 es una motosierra versátil y potente, ideal para cortar leña, trabajos de horticultura, paisajismo y mantenimiento de terrenos. Con un motor de 35.8 cm³ y potencia de 1.60 kW (2.20 HP), ofrece un excelente rendimiento de corte incluso en tareas exigentes, incluyendo la tala de árboles pequeños. Su diseño robusto y ligero, con un peso desde 4.5 kg, facilita el manejo y la convierte en una herramienta práctica para usuarios domésticos y profesionales. Equipada con sistema antivibración, reduce la fatiga protegiendo músculos y articulaciones, mientras que su control de una sola palanca permite manejar todas las funciones con una sola mano. El tope de garra estable asegura cortes precisos, y su tensado lateral de cadena agiliza el mantenimiento, minimizando interrupciones durante el trabajo. La MS 182 destaca también por su eficiencia y durabilidad, gracias a su filtro de material polar que prolonga los intervalos de mantenimiento y la opción de filtros especiales para trabajar en nieve. Con niveles de ruido de 103 dB(A) y espada de 30 a 45 cm, es una herramienta confiable, segura y diseñada para un rendimiento continuo en diferentes entornos.	UND	1
8.3	La fumigadora manual La Clásica es un equipo profesional de uso intensivo, diseñado para soportar trabajo pesado en aplicaciones agropecuarias. Su tanque de 20 litros en polietileno de alta densidad, resistente a impactos y con protección UV, asegura durabilidad y un rendimiento confiable en campo. Incorpora un sistema de bomba externa tipo pistón en latón que facilita alcanzar la presión necesaria con pocos movimientos, optimizando el esfuerzo del usuario. Equipada con lanza de acero inoxidable, manguera de caucho reforzado y palanca de accionamiento bilateral, esta fumigadora ofrece practicidad y resistencia. Incluye además una llave ergonómica de tres posiciones (continua, intermitente y bloqueo total) que brinda control total durante la aplicación, y dos boquillas intercambiables: una metálica de cono hueco de 1000 cc y otra de polímero de cortina de 600 cc. El diseño se complementa con correas acolchadas y ajustables, chasis tubular plástico ergonómico y un filtro cónico de mayor capacidad que evita salpicaduras. Por su versatilidad, comodidad y excelente relación costo-beneficio, es la opción preferida por agricultores que buscan calidad y larga duración en sus equipos de fumigación.	UND	1

19



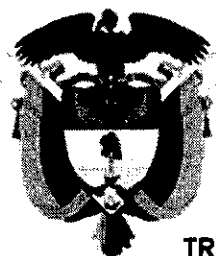
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

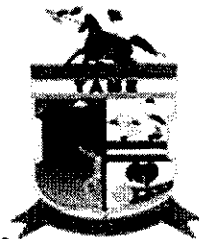
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

8.4	La guadaña FS 230 con motor a gasolina es una herramienta potente y versátil, diseñada especialmente para trabajos de siega en agricultura, como la producción de forraje y el mantenimiento de terrenos. Su motor de 40.2 cm³ y 1.5 kW de potencia garantiza un rendimiento eficiente, manteniendo la fuerza constante gracias al acelerador con bloqueo. Equipada con empuñadura ergonómica de dos manos, permite un movimiento natural y cómodo al trabajar, mientras que la empuñadura multifuncional de una sola mano ofrece acceso rápido y sencillo a todas las funciones principales. Con un diámetro de corte de 420 mm, puede trabajar con cabezal de siega o cuchilla de corte de hierba, según la necesidad del usuario. La FS 230 destaca por su robustez y comodidad en uso prolongado, gracias a su peso equilibrado de 7.2 kg, depósito de 810 ml y sistema que reduce vibraciones. Es una guadaña confiable para agricultores y profesionales que buscan eficiencia, durabilidad y cortes de alta precisión en cualquier terreno.	UND	0
8.4	Tijera semiprofesional diseñada para podas precisas y cómodas. Su estructura maciza en aluminio inyectado y su peso liviano garantizan mayor agilidad en el uso, mientras que el mango anatómico y ergonómico ofrece confort incluso en jornadas prolongadas. Cuenta con láminas de acero especial templado, que proporcionan un corte más duradero y preciso. Además, dispone de ajuste de acercamiento de las hojas y un sistema de tecnología Bypass (corte cruzado), recomendado para tallos verdes de hasta 17 mm de diámetro. Incluye traba de seguridad para mantener las cuchillas cerradas cuando no está en uso, lo que facilita su transporte y almacenamiento. Es una herramienta confiable y resistente, ideal para tareas de jardinería y agricultura profesional.	UND	1
8.5	Tijera Aérea para Poda de Cacao Artesanal. Diseñadas de manera artesanal, estas tijeras aéreas para poda de cacao destacan por su precisión y calidad en cada detalle. Son herramientas prácticas y funcionales, ideales para el trabajo en altura, garantizando eficiencia en tareas de mantenimiento agrícola exigente. Incorporan 2 rodamientos (balineras) que aportan suavidad en la tracción, facilitando su uso y reduciendo el esfuerzo en cada corte. Su resistencia y durabilidad las convierten en una inversión confiable para agricultores y productores que requieren equipos de larga vida útil. El color de las tijeras puede variar según disponibilidad. Al ser un producto hecho a mano, pueden presentarse leves variaciones en el acabado de la pintura, lo que refuerza su carácter artesanal sin afectar en ningún momento la funcionalidad ni el rendimiento de la herramienta.	UND	1
8.6	Machete Niquelado de 18 Pulgadas. Machete de alta resistencia, diseñado para trabajos pesados en el campo y la agricultura. Su hoja niquelada ofrece un filo duradero y confiable, ideal para cortes continuos con menor desgaste. El mango antideslizante garantiza un agarre firme y seguro, brindando mayor control y comodidad durante la labor. Es una herramienta robusta, práctica y confiable para uso intensivo.	UND	2
BENEFICIARIO NO. 09			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

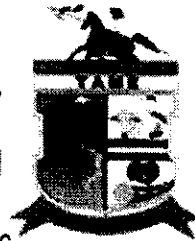
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

9.1	Teja ondulada fabricada en acero galvanizado con recubrimiento Metalum (aluminio + zinc + silicio) que proporciona alta resistencia a la corrosión y mayor durabilidad frente a la intemperie. Su diseño ondulado facilita el desagüe y mejora la rigidez estructural, siendo ideal para cubiertas en construcciones residenciales, comerciales o agroindustriales. Características Técnicas: - Dimensiones: 3.658 m de largo x 0.80 m de ancho - Espesor: 0.17 mm (calibre 35) - Material: Acero galvanizado con recubrimiento Metalum - Color: Metalum - Tipo: Ondulada	TEJA	20
9.2	Tanque de 1.000 litros fabricado en polietileno 100% virgen con aditivo U.V., avalado por la FDA para el almacenamiento de agua, alimentos y bebidas. Diseñado para uso residencial, institucional e industrial, cumple con la norma RAS 0330 y garantiza resistencia, durabilidad y seguridad en el almacenamiento. Sus dimensiones son 126 cm de ancho y diámetro, 145 cm de alto y acabado mate en doble capa para mayor protección. Incluye tapa y accesorios en PVC para entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1"). Para su correcta instalación, debe ubicarse sobre superficies firmes, planas y del mismo tamaño de la base, evitando inclinaciones, irregularidades o enterramiento, así como la colocación de objetos sobre la tapa. El tanque cuenta con garantía de un año.	UND	1
9.3	El tubo sanitario de 2 pulgadas x 6 metros está fabricado en PVC y cumple con las normas de fabricación Resolución 0105, NTC 1087 y NTC 1341, lo que garantiza su calidad y resistencia. Es ideal para el transporte de aguas servidas, residuales domésticas e industriales, aguas lluvias y ventilación. Su diseño de extremo liso y accesorios con campana permite un sistema de unión mediante soldadura líquida, que forma un conjunto homogéneo con máxima resistencia en poco tiempo. Tiene un acabado mate, color amarillo, un diámetro de 2 pulgadas y cuenta con garantía de 6 meses.	UND	0
9.4	El tubo sanitario de 4 pulgadas x 6 metros está fabricado en PVC y cumple con las normas de fabricación Resolución 0105, NTC 1087 y NTC 1341, asegurando calidad y durabilidad. Está diseñado para transportar agua servida, residual doméstica e industrial, aguas lluvias y ventilación. Cuenta con extremos lisos y accesorios con campana, lo que facilita su instalación mediante soldadura líquida, generando uniones homogéneas y resistentes en poco tiempo. Presenta un acabado mate en color amarillo, tiene un diámetro de 4 pulgadas y ofrece una garantía de 6 meses.	UND	0
9.3	El cemento gris de uso general es un material versátil ideal para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados en todo tipo de construcción. Cumple con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG), lo que garantiza su calidad y confiabilidad en obra. Se presenta en sacos de 50 kg y es ampliamente	BULTO	3

21



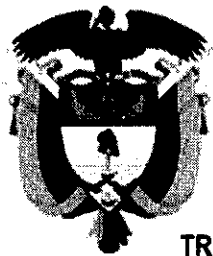
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	utilizado gracias a sus múltiples posibilidades de aplicación en proyectos de construcción en general.		
9.4	Congelador de 145 litros con diseño compacto y eficiente, ideal para uso comercial o doméstico. Su función dual permite usarlo tanto como refrigerador o congelador, adaptándose a tus necesidades de almacenamiento. Cuenta con iluminación LED interna que brinda mejor visibilidad, sello magnético removible para fácil limpieza y una práctica canasta organizadora que mantiene los alimentos en orden. Especificaciones Técnicas: - Capacidad: 145 litros - Tipo de refrigeración: Frost - Consumo energético: 27 kWh/mes - Clasificación energética: U - Iluminación: LED - Panel de control: Manual - Puertas: 1 con sello magnético removible - Material: Acero con bandejas de alambón esmaltado - Color: Blanco - Peso: 28,1 kg Dimensiones: - Ancho: 70,5 cm - Alto: 84,5 cm - Profundidad: 56,6 cm Este congelador combina practicidad y rendimiento, asegurando la conservación de los alimentos con bajo consumo eléctrico y un diseño duradero.	UND	1
9.5	Olla tamalera de 80 litros fabricada en aluminio de alta pureza, resistente y duradera, ideal para la preparación de tamales, sopas, caldos y grandes porciones de alimentos. Cuenta con orejas laterales que facilitan su manipulación y transporte. Sus medidas son 40 cm de alto por 50 cm de diámetro, con un peso aproximado de 3 kg, lo que la convierte en un utensilio práctico y funcional para cocinas industriales, restaurantes o eventos familiares.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 10			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

10.1	Congelador de 145 litros con diseño compacto y eficiente, ideal para uso comercial o doméstico. Su función dual permite usarlo tanto como refrigerador o congelador, adaptándose a tus necesidades de almacenamiento. Cuenta con iluminación LED interna que brinda mejor visibilidad, sello magnético removible para fácil limpieza y una práctica canasta organizadora que mantiene los alimentos en orden. Especificaciones Técnicas: - Capacidad: 145 litros - Tipo de refrigeración: Frost - Consumo energético: 27 kWh/mes - Clasificación energética: U - Iluminación: LED - Panel de control: Manual - Puertas: 1 con sello magnético removible - Material: Acero con bandejas de alambón esmaltado - Color: Blanco - Peso: 28,1 kg Dimensiones: - Ancho: 70,5 cm - Alto: 84,5 cm - Profundidad: 56,6 cm Este congelador combina practicidad y rendimiento, asegurando la conservación de los alimentos con bajo consumo eléctrico y un diseño duradero.	UND	1
10.2	La guadaña escualizable Co-Tu43Gm está equipada con un motor de 2 tiempos y carburador de diafragma que garantiza un rendimiento confiable y constante en diferentes condiciones de trabajo. Cuenta con un brazo escualizable que facilita su uso en diversas aplicaciones de corte y limpieza. Su cilindraje es de 42.7 cc y alcanza hasta 12,000 RPM, ofreciendo potencia y eficiencia en cada tarea. Con un peso seco de 7.8 kg, resulta práctica de manejar y transportar. Incluye 1 año de garantía, brindando respaldo y confianza en su durabilidad.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 11			

23



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

11.1	Es una sal proteinada formulada para ser ofrecida diariamente a bovinos con peso igual o superior a 150 kg en hatos destinados a levante y ceba, alimentados con forrajes con contenido de proteína cruda igual o inferior a 12%. Debe suministrarse a voluntad en saladeros protegidos del sol y el agua, y no debe ofrecerse en zonas seleníferas. Composición garantizada: - Azufre (mín): 6% - Fósforo (mín): 5% - Humedad (máx): 5% - Cloruro de sodio (mín): 18% - Calcio (mín): 13% - Proteína (mín): 10% - Equivalente proteico de nitrógeno no proteico (máx): 10% - Zinc inorgánico (mín): 0.7% - Magnesio inorgánico (mín): 0.7% - Cobre (mín): 0.18% - Flúor (máx): 0.06% - Yodo (mín): 0.01% - Cobalto (mín): 0.004% - Selenio (mín): 0.004%	BULTO	10
11.2	Suplemento alimenticio diseñado para el mantenimiento de bovinos en épocas de escasez de forraje. Su formulación contribuye a cubrir los requerimientos nutricionales cuando la disponibilidad de pasturas es limitada. Composición garantizada: - Proteína (mín): 14% - NNP (máx): 2% - Grasa (mín): 3% - Humedad (máx): 13% - Fibra (máx): 14% - Ceniza (máx): 12%	BULTO	5
11.3	Solución acuosa estéril que combina Cianocobalamina (Vitamina B12), Tiamina (Vitamina B1) y Piridoxina (Vitamina B6), adicionada con clorhidrato de lidocaína, reconocido anestésico local. Esta fórmula está diseñada para aportar los beneficios de las vitaminas del complejo B, favoreciendo el metabolismo energético y el buen funcionamiento del sistema nervioso. Dosis recomendada: - Bovinos y equinos adultos: 3 – 5 mL - Potros y terneros: 2 – 3 mL	UND	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

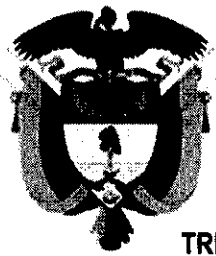


TRD-200

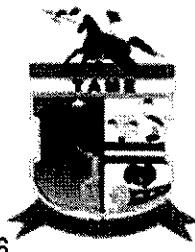
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	- Ovinos y porcinos: 1 – 2 mL - Caninos: 0.5 – 1 mL Via de administración: Intramuscular profunda.		
11.4	La melaza es un suplemento alimenticio natural ideal para animales de granja. Se caracteriza por su alto contenido energético y su capacidad para mejorar la digestión, estimular el apetito y favorecer un mayor consumo de alimento en distintas especies. Aporta azúcares esenciales que incrementan la energía, contribuyen a mejorar la condición corporal y promueven un crecimiento saludable. Es apta para aves, cerdos, bovinos y otros animales, convirtiéndose en un insumo versátil dentro de la producción agropecuaria. Producto libre de aditivos, contribuye al bienestar animal y a la eficiencia en la alimentación. Presentación: Bulto 30 kilos	UND	5
11.5	Este producto es un concentrado emulsionable de uso veterinario formulado para el control de ectoparásitos en bovinos y aves, con eficacia comprobada frente a garrapatas, ácaros, moscas y tábanos, incluyendo poblaciones resistentes a piretroides convencionales. Su composición permite la aplicación diluida en agua mediante inmersión, aspersión o rociado, lo que lo convierte en una herramienta idónea en los programas de sanidad animal orientados a preservar el bienestar, reducir el estrés y aumentar la productividad en sistemas ganaderos y avícolas. Desde el punto de vista técnico, el producto garantiza acción residual prolongada, amplia cobertura y compatibilidad con equipos de aplicación convencionales como mangas rociadoras y bombas de espalda, ofreciendo seguridad y eficacia bajo las condiciones de uso recomendadas. Jurídicamente, se encuentra sujeto a la normativa sanitaria y de registro aplicable en el país para plaguicidas de uso pecuario, lo que implica su comercialización y utilización únicamente bajo las disposiciones legales vigentes, garantizando la inocuidad del alimento producido y la seguridad del consumidor final. Se debe almacenar en condiciones adecuadas, cumplir con las dosis establecidas para cada especie y respetar las restricciones de uso establecidas por la autoridad competente, dado que su empleo en especies distintas a las indicadas o en dosis no autorizadas puede acarrear sanciones administrativas y riesgos para la salud animal y humana.	UND	0

25



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

11.6	Este producto es un antiparasitario de uso veterinario indicado en bovinos para el control integral de parásitos internos y externos. Su espectro de acción abarca nemátodos gastrointestinales en estados adultos y larvarios, incluyendo géneros como <i>Haemonchus</i>, <i>Cooperia</i>, <i>Ostertagia</i>, <i>Trichostrongylus</i> y <i>Oesophagostomum</i>, entre otros; gusanos pulmonares como <i>Dictyocaulus viviparus</i>; y ectoparásitos de relevancia sanitaria y productiva como gusaneras (<i>Hypoderma bovis</i>, <i>Hypoderma lineatum</i>), mosca de los cuernos (<i>Haematobia irritans</i>), piojos chupadores (<i>Haematopinus eurysternus</i>, <i>Linognathus vituli</i>, <i>Solenopotes capillatus</i>), ácaros (<i>Sarcoptes</i> spp.) y garrapatas (<i>Rhipicephalus</i> (<i>Boophilus</i>) <i>microplus</i>). Técnicamente, su formulación asegura eficacia frente a parásitos en diferentes fases de desarrollo, lo que permite disminuir las pérdidas productivas asociadas a infestaciones, mejorar la condición corporal del ganado y contribuir a la sanidad de los hatos. Su administración debe realizarse de acuerdo con las dosis y vías establecidas en la etiqueta y bajo supervisión veterinaria, evitando sobredosificaciones y garantizando la efectividad del tratamiento. Presentación: 1 frasco (500 ml).	UND	0
11.5	Nariguera de Destete Accesorio diseñado para facilitar el destete en bovinos, fabricado en material de alta calidad que garantiza resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Su estructura incorpora espigas que generan incomodidad en la madre al momento de la succión, evitando así el acceso a la ubre sin causar daño a la cría ni a la vaca. Se ajusta de manera segura mediante un tornillo que impide que se desprenda fácilmente, sin necesidad de perforar la nariz del animal. Su diseño redondeado y liso protege la boca y reduce el riesgo de lesiones, convirtiéndola en una herramienta reutilizable y práctica para el manejo de ganado. Es eficaz para reducir el estrés en el destete, prevenir el lamido entre terneros y minimizar riesgos de infecciones, contribuyendo a un proceso más seguro y saludable tanto para el ganado como para las crías.	UND	7
11.6	Manigueta Resorte Negra X5 Accesorio de ferretería fabricado en acero resistente, diseñado para ofrecer durabilidad, seguridad y un funcionamiento confiable en distintas aplicaciones. Su resorte de alta calidad permite un cierre y apertura suaves, disminuyendo el esfuerzo del usuario y garantizando un desempeño constante en el tiempo. Gracias a su versatilidad, puede instalarse en puertas, portones, sistemas de cercas, tapas y accesos en ambientes residenciales, comerciales o agrícolas. Su acabado en color negro y su construcción robusta la hacen apta tanto para uso interior como exterior, resistiendo las condiciones de la intemperie sin perder funcionalidad. Con unas dimensiones de 15 cm de alto, 5 cm de ancho y 3 cm de largo, esta manigueta es compatible con estructuras en metal, madera o PVC, ofreciendo una solución práctica y duradera para sistemas de cierre que requieren resistencia y confiabilidad.	KIT	1

26



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

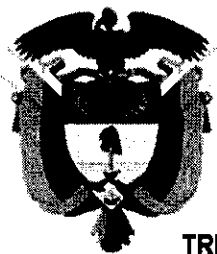


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

11.7	Spray para Heridas Veterinarias 400 ml Solución tópica en aerosol formulada para la protección y tratamiento de heridas en animales de granja y mascotas. Su acción combina propiedades insecticidas y antibacterianas, permitiendo controlar ectoparásitos externos y prevenir infecciones, favoreciendo una recuperación más rápida y segura. Contiene como principios activos Propoxur, insecticida de acción inmediata contra parásitos externos; Coumaphos, que ofrece control prolongado de plagas; y Sulfanilamida, con efecto antibacteriano que reduce el riesgo de infecciones en heridas abiertas. Su presentación en spray facilita la aplicación directa sobre la lesión y sus bordes, formando una capa protectora que contribuye a la cicatrización y al bienestar del animal.	UND	1
11.8	Ungüento Veterinario 400 g Producto indicado para bovinos, equinos, porcinos, ovinos y felinos, formulado para el control de nuche y miasis causadas por larvas de Cochliomyia hominivorax, Dermatobia hominis y Cordylobia anthropophaga. Su acción es triple: antiséptica, coadyuvante en la cicatrización y repelente de moscas, lo que lo convierte en una herramienta esencial en el manejo de heridas quirúrgicas o accidentales. Cada 100 g contienen Diclorvos (P.D.V.P) 1 g, más excipientes c.s.p. Se aplica de forma tópica directamente sobre las heridas o en el sitio donde se encuentre el parásito. En ovinos, está especialmente recomendado su uso en fosas nasales. La aplicación debe mantenerse diariamente hasta la recuperación de la herida o eliminación de los parásitos.	UND	1
11.9	Polvo soluble 25 g para tratamiento de coccidiosis Producto veterinario en presentación de sobre de 25 gramos, indicado para el tratamiento y control de la coccidiosis en animales. Su formulación está diseñada para actuar de manera efectiva contra diversas especies de Eimeria, entre ellas Eimeria imbatí, Eimeria bovis, Eimeria zuernii, Eimeria ellipsoidalis, Eimeria alabamensis y Eimeria cilíndrica. El producto interrumpe el ciclo biológico de los parásitos, ayudando a reducir los signos clínicos, mejorar el bienestar de los animales afectados y prevenir pérdidas productivas asociadas a esta enfermedad. La presentación en sobres de 25 g garantiza una dosificación práctica y precisa, facilitando su aplicación en diferentes esquemas de tratamiento y asegurando resultados confiables y consistentes.	UND	10

27



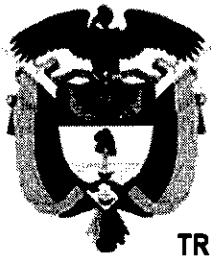
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

11.10	Inyectable en presentación de 500 ml es un medicamento veterinario formulado como suplemento nutricional para caballos, bovinos, ovinos y porcinos. Su composición combina vitaminas A, D3 y E con minerales esenciales como gluconato de calcio, glicerofosfato de sodio, hipofosfito de magnesio y selenito de sodio, elementos que actúan de manera sinérgica en la prevención y corrección de deficiencias nutricionales. Está indicado en animales con altos requerimientos fisiológicos, en fases de crecimiento, reproducción, entrenamiento o sometidos a condiciones de estrés que puedan predisponer a trastornos metabólicos, musculares o reproductivos. Su uso contribuye a mejorar el rendimiento físico, la resistencia, la fertilidad y la recuperación tras periodos de alta exigencia, favoreciendo el desarrollo de huesos y músculos sanos. La administración debe realizarse exclusivamente por vía inyectable y bajo supervisión profesional veterinaria, siguiendo las dosis y pautas de empleo recomendadas por el fabricante. Este producto cuenta con registro sanitario vigente y se encuentra regulado conforme a la normatividad nacional en materia de medicamentos veterinarios, garantizando calidad, eficacia y seguridad en el uso animal. Está prohibida su aplicación en especies o etapas no contempladas en la indicación y debe almacenarse en condiciones apropiadas de higiene y conservación, protegido de la luz y fuera del alcance de los niños.	UND	1
11.11	Hemoparasitocida inyectable de amplio espectro indicado en bovinos, búfalos, equinos, ovinos, caprinos, camélidos y caninos. Su acción terapéutica está orientada al tratamiento de enfermedades producidas por hemoparásitos como la anaplasmosis causada por <i>Anaplasma spp.</i>, la babesiosis o ranilla roja originada por <i>Babesia bovis</i>, <i>Babesia equi</i>, <i>Babesia ovis</i> y <i>Babesia canis</i>, así como la tripanosomiasis provocada por <i>Trypanosoma vivax</i> y <i>Trypanosoma evansi</i>. La dosificación recomendada es de 1 ml por cada 13 kg de peso vivo en especies mayores y hasta 1 ml por cada 6 kg en caninos, administrada por vía intramuscular profunda. El producto establece un tiempo de retiro para el consumo humano de 21 días en carne y de 6 días en leche, siendo indispensable cumplir con estos periodos para evitar residuos en los alimentos de origen animal. Está contraindicado en equinos sudamericanos, debido a la susceptibilidad que pueden presentar frente a su formulación. Se recomienda su uso exclusivamente bajo supervisión profesional veterinaria y mantenerlo fuera del alcance de los niños. Hemopar B12 es de uso veterinario autorizado y cumple con la normativa vigente que regula los medicamentos destinados a la salud animal.	UND	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

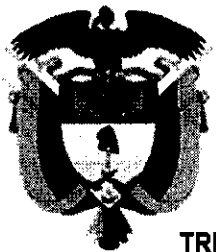


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

11.12	Suplemento vitaminizado de 500 ml formulado para aportar calcio, fósforo y vitaminas esenciales en animales en etapa de crianza artificial como terneros, potros, lechones, perros y gatos. Su uso está indicado para la prevención y corrección de deficiencias metabólicas, especialmente aquellas relacionadas con el metabolismo fosfocálcico, favoreciendo así un adecuado desarrollo óseo, muscular y general. Gracias a la incorporación de vitaminas A, complejo B y D3, este producto contribuye a optimizar el crecimiento, fortalecer la resistencia de los tejidos y prevenir trastornos derivados de carencias nutricionales. Se recomienda su administración bajo supervisión profesional veterinaria para garantizar una dosificación adecuada según la especie y el estado fisiológico del animal. Este suplemento es de uso veterinario autorizado, elaborado conforme a la normativa vigente que regula la fabricación y aplicación de productos nutricionales en animales de producción y compañía, asegurando calidad, eficacia y seguridad en su empleo.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 12			
12.1	Teja ondulada fabricada en acero galvanizado con recubrimiento Metalum (aluminio + zinc + silicio) que proporciona alta resistencia a la corrosión y mayor durabilidad frente a la intemperie. Su diseño ondulado facilita el desagüe y mejora la rigidez estructural, siendo ideal para cubiertas en construcciones residenciales, comerciales o agroindustriales. Características Técnicas: - Dimensiones: 3.658 m de largo x 0.80 m de ancho - Espesor: 0.17 mm (calibre 35) - Material: Acero galvanizado con recubrimiento Metalum - Color: Metalum - Tipo: Ondulada	TEJA	10
12.2	Rollo de tela en polipropileno de color verde, diseñado para cerramientos temporales en obras de construcción, ofreciendo privacidad, delimitación de áreas y control visual de la zona de trabajo. Su estructura ligera y resistente facilita la instalación y el manejo en distintos entornos. Con un ancho de 2,10 metros y un peso de 55 g/m², este material proporciona una cobertura eficiente sin comprometer la ventilación. Su composición sintética lo hace resistente al desgaste y a las condiciones propias de espacios exteriores. Especificaciones técnicas: - Material: Polipropileno. - Color: Verde. - Largo: 50 m. - Ancho: 2,10 m. - Gramaje: 55 g/m². Uso: Cerramiento en obras.	ROLLO	1

29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

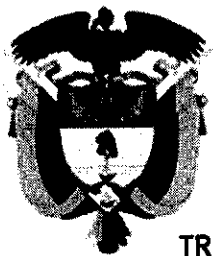


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

12.3	El cemento gris de uso general es un material versátil ideal para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados en todo tipo de construcción. Cumple con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG), lo que garantiza su calidad y confiabilidad en obra. Se presenta en sacos de 50 kg y es ampliamente utilizado gracias a sus múltiples posibilidades de aplicación en proyectos de construcción en general.	BULTO	20
12.4	Alimento balanceado formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de pollas en fase de levante, desde la semana 13 hasta la semana 15 de edad. Proporciona los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable y el desarrollo óptimo antes de la fase de postura. Su formulación está diseñada para suministrarse como único alimento durante el periodo indicado, asegurando una dieta equilibrada y completa. Debe almacenarse en un lugar cubierto, bien ventilado y sobre estibas para mantener su frescura y calidad. Composición garantizada: - Proteína (mín): 16% - Grasa (mín): 2,5% - Humedad (máx): 13% - Fibra (máx): 8% - Ceniza (máx): 8% Registro ICA: 6103 AL	BULTO	3
12.6			
12.6	Comedero diseñado para la alimentación de pollitos durante sus primeros 10 días de vida, con capacidad para atender hasta 100 aves por día. Su estructura evita que el alimento se contamine con heces o viruta de la cama, garantizando una alimentación más higiénica y saludable. Gracias a su diseño, reduce el desperdicio de alimento y facilita el manejo en la etapa inicial de crianza, optimizando el consumo y el crecimiento uniforme de los pollitos. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 3 kg. - Uso: Alimentación inicial (0-10 días). - Cobertura: Hasta 100 pollitos/día. Función: Evita contaminación y desperdicio de alimento.	UND	2
12.7	Bebedero automático en forma de campana, fabricado en polipropileno resistente (PP), ideal para hidratar hasta 50 aves de manera eficiente y continua. Su diseño sin soporte ni flotador lo hace más liviano y fácil de manipular, compatible con sistemas de suministro de agua de hasta 10 PSI. Este modelo es práctico y duradero, optimiza el tiempo de cuidado y reduce costos, siendo apto para aves en cualquier etapa de su vida. Perfecto para instalaciones avícolas que requieren un equipo confiable y de bajo mantenimiento. Especificaciones técnicas: - Material: Polipropileno (campana, tensor y brida). - Color: Rojo.	UND	2

30



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

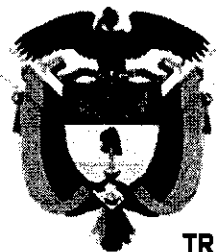


TRD-200

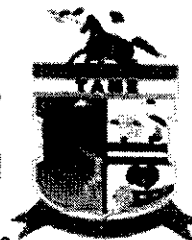
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	- Dimensiones: 35 x 35 x 52 cm. - Capacidad de servicio: ~50 aves. - Presión máxima recomendada: 10 PSI. Uso: Avicultura (pollos y gallinas).		
BENEFICIARIO NO. 13			
13.1	Estufa de tres puestos diseñada para uso profesional o doméstico, equipada con zona de freidor, una parrilla y un puesto con dos fogones tipo periquero para mayor versatilidad en la preparación de alimentos. Su estructura en hierro garantiza resistencia, estabilidad y larga vida útil, incluso en uso intensivo. Ideal para cocinas comerciales, eventos o uso diario en el hogar, permitiendo preparar múltiples recetas de manera simultánea y eficiente. Especificaciones técnicas: - Puestos: 3 (zona de freidor, parrilla y doble fogón periquero). - Material de estructura: Hierro de alta resistencia. - Uso: Profesional y doméstico. Construcción robusta y fácil de limpiar.	UND	1
13.2	Conjunto de comedor ideal para espacios interiores o exteriores, compuesto por una mesa robusta y cuatro sillas con brazos ergonómicos que ofrecen comodidad y soporte durante las comidas. Su diseño moderno y funcional lo hace perfecto para reuniones familiares o sociales, adaptándose a diferentes estilos de decoración. Fabricado con materiales resistentes y de alta calidad, garantiza durabilidad, estabilidad y fácil mantenimiento, soportando el uso diario sin deterioro. Especificaciones técnicas: - Composición: 1 mesa + 4 sillas con brazos. - Altura total: 72,5 cm. - Ancho: 80,5 cm. - Profundidad: 80,5 cm. - Uso: Interior y exterior. Estructura resistente y de fácil limpieza.	CONJUNTO	1
13.3	Mesón de trabajo fabricado en acero inoxidable calibre 22, resistente, higiénico y de fácil limpieza, ideal para cocinas industriales, restaurantes, laboratorios o espacios donde se requiera máxima durabilidad y asepsia. Su diseño incluye entrepaño inferior que permite aprovechar mejor el espacio para almacenamiento de utensilios, insumos o equipos ligeros, garantizando orden y eficiencia en el área de trabajo. Especificaciones Técnicas: - Material: Acero inoxidable calibre 22 - Medidas: 150 cm (largo) x 60 cm (ancho)	UND	1

31



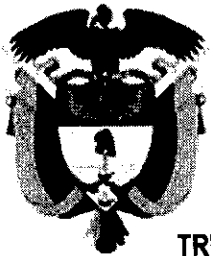
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	- Incluye: Entrepáño inferior de almacenamiento - Acabado: Liso, resistente a la corrosión y fácil de limpiar - Uso: Profesional / Industrial Este mesón combina resistencia, funcionalidad y practicidad, convirtiéndose en una solución confiable para ambientes de alta exigencia.		
13.4	Congelador de 145 litros con diseño compacto y eficiente, ideal para uso comercial o doméstico. Su función dual permite usarlo tanto como refrigerador o congelador, adaptándose a tus necesidades de almacenamiento. Cuenta con iluminación LED interna que brinda mejor visibilidad, sello magnético removible para fácil limpieza y una práctica canasta organizadora que mantiene los alimentos en orden. Especificaciones Técnicas: - Capacidad: 145 litros - Tipo de refrigeración: Frost - Consumo energético: 27 kWh/mes - Clasificación energética: U - Iluminación: LED - Panel de control: Manual - Puertas: 1 con sello magnético removible - Material: Acero con bandejas de alambón esmaltado - Color: Blanco - Peso: 28,1 kg Dimensiones: - Ancho: 70,5 cm - Alto: 84,5 cm - Profundidad: 56,6 cm Este congelador combina practicidad y rendimiento, asegurando la conservación de los alimentos con bajo consumo eléctrico y un diseño duradero.	UND	1
BENEFICIARIO NO. 14			
14.1	Vitrina de calefacción curva de lujo, fabricada totalmente en cristal templado, ideal para exhibir y mantener calientes alimentos en negocios de comida, panadería, cafeterías o buffets. Equipada con iluminación LED para realzar la presentación de los productos y mejorar la visibilidad. Funciona con sistema eléctrico, brindando calor uniforme para conservar la temperatura adecuada. Su diseño elegante y resistente permite uso intensivo y facilita la limpieza y el mantenimiento. Especificaciones técnicas: - Dimensiones: Largo 90 cm x fondo 40 cm x alto 50 cm. - Material: Cristal templado. - Iluminación: Luz LED. - Uso: Exhibición y conservación de alimentos calientes.	UND	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

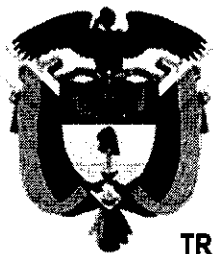


TRD-200

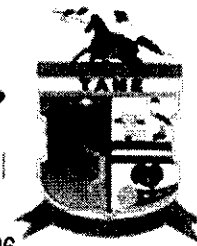
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

14.2	Olla tamalera de 80 litros fabricada en aluminio de alta pureza, resistente y duradera, ideal para la preparación de tamales, sopas, caldos y grandes porciones de alimentos. Cuenta con orejas laterales que facilitan su manipulación y transporte. Sus medidas son 40 cm de alto por 50 cm de diámetro, con un peso aproximado de 3 kg, lo que la convierte en un utensilio práctico y funcional para cocinas industriales, restaurantes o eventos familiares.	UND	1
14.3	Nevera tipo cava americana con tapa a presión y asa, capacidad 32 litros	UND	1
14.4	Estufa de tres puestos diseñada para uso profesional o doméstico, equipada con zona de freidor, una parrilla y un puesto con dos fogones tipo periquero para mayor versatilidad en la preparación de alimentos. Su estructura en hierro garantiza resistencia, estabilidad y larga vida útil, incluso en uso intensivo. Ideal para cocinas comerciales, eventos o uso diario en el hogar, permitiendo preparar múltiples recetas de manera simultánea y eficiente. Especificaciones técnicas: - Puestos: 3 (zona de freidor, parrilla y doble fogón periquero). - Material de estructura: Hierro de alta resistencia. - Uso: Profesional y doméstico. Construcción robusta y fácil de limpiar.	UND	1
14.5	Licuada de diseño clásico y estructura cromada, equipada con vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a cambios de temperatura. Su motor de alto rendimiento de 700 W con tecnología de funcionamiento reversible optimiza la mezcla y garantiza resultados homogéneos. Incluye perilla ergonómica de fácil manejo y tres velocidades para adaptarse a diferentes preparaciones, desde licuados suaves hasta mezclas más densas. Construcción en materiales duraderos que ofrecen larga vida útil y desempeño constante. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 1,25 litros. - Potencia: 700 W. - Número de velocidades: 3. - Alimentación: Eléctrica, 110 V. - Dimensiones: 18,6 cm (ancho) x 41 cm (alto) x 19,5 cm (largo). - Color: Plateado. Material del vaso: Vidrio resistente.	UND	1
14.6	Olla a presión Capacidad de 6 litros, debe contar con 3 sistemas de seguridad para cocinar de manera segura Válvula controladora de presión, libera de forma constante la presión dentro de la olla, Válvula de dos posiciones, indica que el proceso de cocción ha finalizado y es seguro abrir la olla.	UND	1
14.7	Paila grande de capacidad de volumen de 20 litros, cuerpo fabricado en aluminio fundido grueso, mango fabricado en aluminio, con dimensiones de 55 cm x 55 cm x 17 cm con un peso aproximado de 5 kg	UND	1

33



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

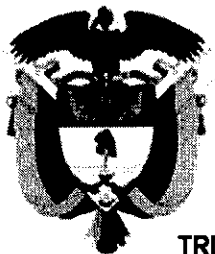


TRD-200

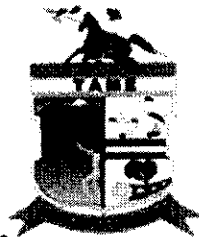
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

BENEFICIARIO NO. 15			
15.1	Malla tipo gallinero en alambre metálico de 0.90 m x 30 m, abertura hexagonal de 1 1/4", para cerramiento agropecuario y avícola.	M2	100
15.2	Bebedero automático en forma de campana, fabricado en polipropileno resistente (PP), ideal para hidratar hasta 50 aves de manera eficiente y continua. Su diseño sin soporte ni flotador lo hace más liviano y fácil de manipular, compatible con sistemas de suministro de agua de hasta 10 PSI. Este modelo es práctico y duradero, optimiza el tiempo de cuidado y reduce costos, siendo apto para aves en cualquier etapa de su vida. Perfecto para instalaciones avícolas que requieren un equipo confiable y de bajo mantenimiento. Especificaciones técnicas: - Material: Polipropileno (campana, tensor y brida). - Color: Rojo. - Dimensiones: 35 x 35 x 52 cm. - Capacidad de servicio: ~50 aves. - Presión máxima recomendada: 10 PSI. Uso: Avicultura (pollos y gallinas).	unidad	5
15.3	Comedero diseñado para la alimentación de pollitos durante sus primeros 10 días de vida, con capacidad para atender hasta 100 aves por día. Su estructura evita que el alimento se contamine con heces o viruta de la cama, garantizando una alimentación más higiénica y saludable. Gracias a su diseño, reduce el desperdicio de alimento y facilita el manejo en la etapa inicial de crianza, optimizando el consumo y el crecimiento uniforme de los pollitos. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 3 kg. - Uso: Alimentación inicial (0-10 días). - Cobertura: Hasta 100 pollitos/día. Función: Evita contaminación y desperdicio de alimento.	unidad	5
15.4	Teja ondulada en acero galvanizado calibre 35, dimensiones 3.048 x 0.80 m, resistente a la corrosión y apta para cubiertas y cerramientos.	Unidad	20
15.5	Alimento balanceado formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de pollas en fase de levante, desde la semana 13 hasta la semana 15 de edad. Proporciona los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable y el desarrollo óptimo antes de la fase de postura. Su formulación está diseñada para suministrarse como único alimento durante el periodo indicado, asegurando una dieta equilibrada y completa. Debe almacenarse en un lugar cubierto, bien ventilado y sobre estibas para mantener su frescura y calidad. Composición garantizada: - Proteína (mín): 16% - Grasa (mín): 2,5%	BULTO	8

34



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	- Humedad (máx): 13% - Fibra (máx): 8% - Ceniza (máx): 8% Registro ICA: 6103 AL		
15.6	Alimento balanceado formulado para maximizar el potencial de crecimiento del pollo de engorde y garantizar la fijación del color objetivo. Se suministra posterior al consumo de alimento iniciador y hasta el sacrificio, bajo el concepto de proteína ideal y con aditivos funcionales para un desempeño óptimo. Debe ofrecerse como único alimento a pollos de engorde con peso superior a 900 g, asegurando su consumo por lo menos 21 días antes del sacrificio para lograr la pigmentación deseada. No está indicado para otras especies ni etapas productivas. Se recomienda consultar el Manual práctico para la producción de pollo pigmentado para optimizar resultados en crianza y procesamiento. Composición garantizada: - Proteína (mín): 19,0% - Grasa (mín): 2,5% - Humedad (máx): 13,0% - Fibra (máx): 5,0%	BULTO	8
BENEFICIARIO NO. 16			
16.1	Melaza para alimentación animal en presentación de bulto x 30 kg, suplemento energético para bovinos, porcinos y aves.	UND	12
16.2	Sal mineralizada al 10%, formulada para suplementación bovina, enriquecida con fósforo, azufre y microminerales esenciales para mejorar la productividad y salud animal.	UND	12
16.3	Alimento peletizado para ganado de leche, con 12% de proteína y alto contenido de fibra digestible, presentado en bultos de 40 kg.	UND	12

35

Nota: El oferente ganador debe garantizar que los servicios y/o suministro cumplan con todas las características técnicas uniformes mínimas contempladas en la ficha técnicas y especificaciones técnicas.

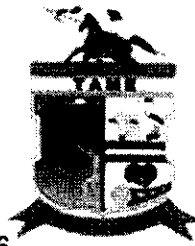
1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. Coordinar previamente con el Supervisor del Contrato la fecha, hora y lugar exacto para la recepción física de los bienes e insumos en el Municipio de Tame (Arauca).
3. El contratista deberá suministrar elementos 100% nuevos, de primera calidad, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento, libres de cualquier defecto de fabricación o ensamblaje.
4. Entregar los productos agrícolas y veterinarios en empaque original sellado, con Registro ICA vigente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

y fecha de vencimiento.

5. Cumplir a cabalidad con las especificaciones y/o características contempladas en la Ficha Técnica y de Especificaciones técnicas.

1.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Reemplazar a su costa, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, cualquier elemento que presente averías, defectos de fábrica o no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
12. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del

36



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

contrato.

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

37

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
10121507	Forraje compuesto
10121604	Alimento avícola
11162108	Tela malla de alambre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

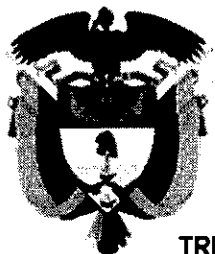


TRD-200

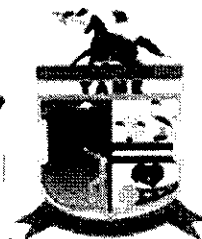
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

11162111	Malla
21101902	Equipo para cría de ganado
21101907	Máquinas para abrevar animales
21102005	Molino para trituración
23121614	Máquinas de coser
24101507	Carretillas
24111810	Tanques de almacenamiento de agua
24131601	Congeladores horizontales
25191835	Válvula de presión de ruedas
27111505	Sets para manicure
27111703	Juegos de enchufes
27111727	Llaves macho con mango en t
27111750	Pinza de presión
27111806	Calibrador de clavos
27112006	Guadañas
27112102	Tomillos de banco
27112746	Sierra de cadena
27112836	Juego de brocas de destornillador
27131501	Llaves de impacto neumático
27141101	Extractor del volante
30151514	Tejas metálicas
40101601	Coletores de aire
42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
48101521	Planchas de estufa comerciales
48101529	Ollas de presión comerciales
48101608	Licadoras para uso comercial
48101809	Ollas para cocción uso comercial
48102002	Mesas de trabajo de acero inoxidable
48102102	Mostradores para mantener caliente comida
49121505	Cajas de hielo
50161512	Almíbar
52141700	Electrodomésticos para cuidado personal
56101901	Juegos de comedor
56111806	Silla giratoria para peluquería

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el valor estimado es por la suma de: **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$71.842.000,00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato se encuentra soportado en estudios del mercado realizados por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA el cual hace parte integral de este documento, y cuenta con una disponibilidad por un valor de: **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$71.842.000,00)**.

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20260924007	24/09/2026	2.3.2.02.02.009.14.08	1.2.4.3.03 SGP- propósito general- propósito general libre inversión	\$ 51.910.000,00
			1.3.3.8.03 R.B. SGP-propósito general libre inversión	\$ 19.932.000,00
TOTAL: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE				\$ 71.842.000,00

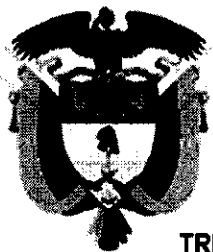
39

El valor del futuro contrato envuelve todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y los gastos de administración y gravámenes, transporte y todos los demás requerimientos que establece el Municipio, con los cuales se cubriría la necesidad que se ocasionen para la ejecución del contrato.

1.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Tame pagará la totalidad del valor del contrato en un único pago, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, en cumplimiento de las obligaciones específicas.
- Registro fotográfico físico y digital.
- Formato de enfoque diferencial debidamente diligenciado físico y en formato Excel. (Si aplica)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

- d) Planillas de verificación de actividades
- e) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita, con memorias de actividades como anexo.
- f) Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades.
- g) Acta de Liquidación Final debidamente suscrita.
- h) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.

El desembolso se realizará luego de que el CONTRATISTA presente los respectivos documentos ante la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA se obliga a manejar los recursos en la Cuenta Bancaria Tipo AHORROS a nombre del CONTRATO y que el ente ejecutor abrirá para la ejecución del mismo. Los recursos se destinarán en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: El municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

ANTICIPO: No aplica

1.6 PLAZO:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

1.7 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato y entrega de los elementos se realizará en el Municipio de Tame, departamento Arauca.

1.8 REGIMEN JURIDICO Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del **FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA**, bajo la modalidad de Selección Abreviada- Subasta Inversa , conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen la Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

41

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

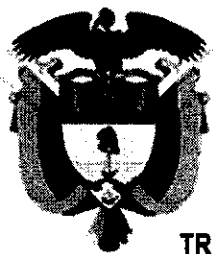
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

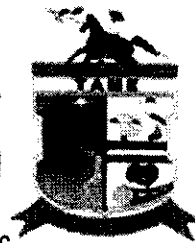
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Lo anterior norma fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015**, Art s 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

42



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En atención a que los bienes a adquirir son de características uniformes y la cuantía del proceso excede la Mínima Cuantía de la entidad, se acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bien y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

1.9 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

43

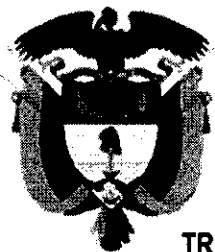
Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA y ha obtenido del Municipio de Tame las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la selección abreviada están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

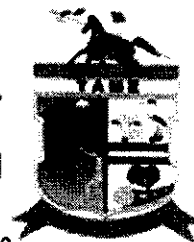
De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.11 CRONOGRAMA

El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA a través de SUBASTA INVERSA se regirá de acuerdo al establecido en la plataforma SECOP II.



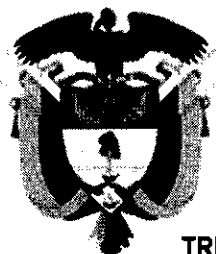
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación proyecto de pliego de condiciones, aviso y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos. Y Plazo para limitar la convocatoria a Mipymes	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones y publicación de limitación a Mipymes	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Fecha límite para la Expedición de Adendas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Cierre del plazo de la convocatoria y Presentación de Ofertas.	CIERRE:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
	Lugar: Las ofertas se decepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co . Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Respuesta a las observaciones y Publicación de informe de evaluación definitivo.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Audiencia subasta inversa Virtual y adjudicación del contrato o declaratoria desierta	Apertura del sobre económico: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Evento de subasta: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II)
Suscripción del Contrato	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Legalización del contrato	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Aprobación de garantías	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

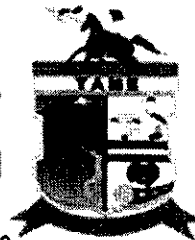
45

Nota 1: El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Nota 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción “*contestar a todos*”, de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción “*Observaciones y mensajes*” de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

1.12 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Todas las comunicaciones y mensajes entre proponentes y **EL MUNICIPIO DE TAME**, solo tendrán como conducto regular la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual se tendrá como único medio oficial, por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas.

Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II se atenderán consultas ÚNICAMENTE a través del correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co

El Municipio de Tame no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

46

1.13 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

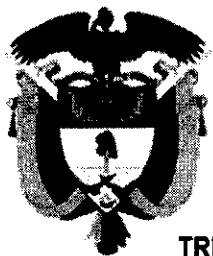
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el **MUNICIPIO DE TAME**, publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término de **cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.**

1.14 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

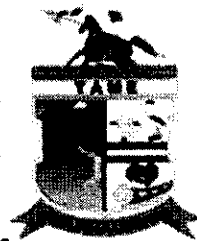
Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a las direcciones indicadas en este documento.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP II a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley. Las ADENDAS constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

1.15. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. El Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2 Cada documento que amerite la firma deberá hacerse por parte del representante legal, si quien hace presente en el cierre del proceso y/o entrega de la propuesta no es el representante legal, deberá exhibir autorización otorgada por el representante legal para participar en la diligencia.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de SECOP II conforme se estipuló en este pliego de condiciones. No serán tenidas en cuenta propuestas presentadas de forma diferente a menos que sea en uso del protocolo de indisponibilidad.

1.16 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

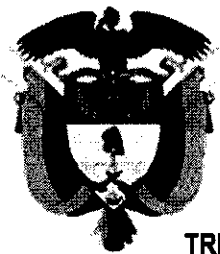
47

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora indicado en el cronograma. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta. En la Audiencia de cierre se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente, en el evento que este sea un Consorcio o una Unión Temporal, se indicaran los integrantes del mismo y su respectivo porcentaje de participación; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma; (iv) Constancia de recibo del Sobre No. 2 (Propuesta Económica).

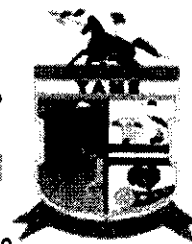
El acta será suscrita por los funcionarios designados y por los proponentes que asistan. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente que la presenta o a su representante proceda a foliarla. De no encontrarse presente, se dejará constancia en el acta.

1.17 REALIZACIÓN SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluirá dos sobres el sobre No. 1 deberá contener los requisitos jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas; el sobre No. 2 deberá contener una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

la audiencia de SUBASTA INVERSA. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

- No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.
- Como la modalidad de Selección Abreviada se efectuará a través de Subasta Inversa, el precio de arranque será el menor de las propuestas iniciales de precio total, incluido IVA, a que se refiere el artículo 41 del mencionado Decreto.
- Si el proponente no indica el valor del IVA y este aplica, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora del uno por ciento (1%) de la siguiente manera:

48

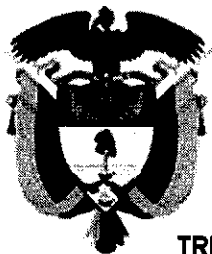
Valor Total	Lances	
	%	Valor
\$71.842.000,00	1%	\$ 718.420,00

Lances Válidos: Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Nota. La apertura del SOBRE ECONOMICO, con la cual se determinará el precio de arranque, sólo será abierta al momento de inicio de la puja de los proponentes habilitados. La Entidad revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos, en desarrollo de lo cual se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque.

1.18PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



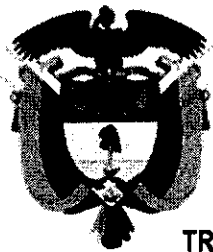
TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

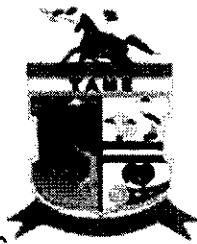
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NOTA: Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "sí por causas imputables al oferente o a



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" ..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

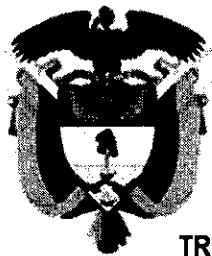
Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO DE TAME no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento

1.19 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que el precio final obtenido en la subasta inversa virtual resulta artificialmente bajo, para el análisis del mismo, se ceñirá a lo estipulado en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" emitido por Colombia Compra eficiente. (G-MOAB-01), siguiendo los siguientes pasos:

1. **Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas** por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar aclaraciones** para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Nota: Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente al momento de postulación de la oferta, no serán excusables ante el municipio, cada oferta que se presente, vincula legítimamente al oferente y lo obliga al cumplimiento de lo ofertado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

1.20 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.21 EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

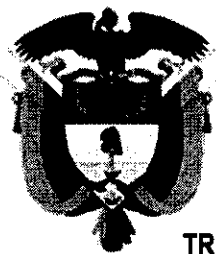
- a. Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.
- b. Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c. Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 5.8. de los pliegos de condiciones.
- d. Los correos electrónicos emitidos por la Entidad durante el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- e. Los Pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f. De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.
- g. Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

51

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, el municipio de Tame no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.22 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

El Municipio de Tame realizará la revisión jurídica, financiera, técnica para la verificación de los requisitos habilitantes, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Durante este período de verificación el Municipio de Tame podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. El Municipio de Tame no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

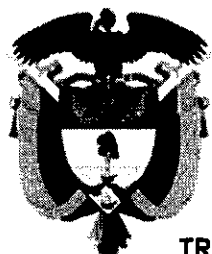
1.23 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de mensajes en la plataforma SECOP II, las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2015, que modificó el Parágrafo 1o del Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

52



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA.

2.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- a) Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	\$125.000,00
COL\$	\$511.708.497

- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- c) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
- f) artículo.

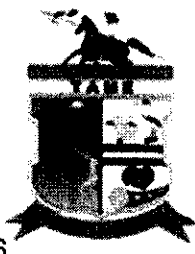
53

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- d) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- e) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- f) En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- g) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

54

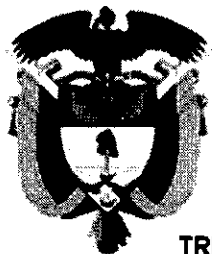
Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tame en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

2.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Los Proponentes puede retirar definitivamente su oferta, para lo cual debe tener en cuenta la Guía de Secop II e Ingresando a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

2.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de SESENTA (60) DÍAS, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de Municipio de Tame, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el periodo de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Nota: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Municipio de Tame a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

55

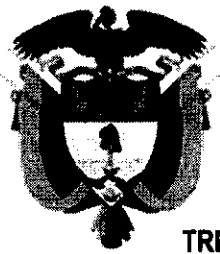
2.6. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta mecánico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y con índice de presentación, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección o de lo contrario se tendrán como no presentadas, es decir no serán valoradas.

ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. **El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]**

1.1.1.SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico].

56

1.1.2.SOBRE 2

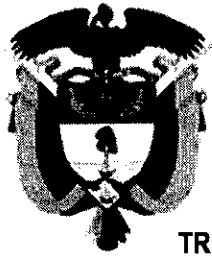
Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico].

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

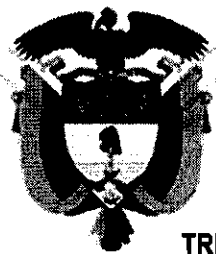
El municipio de Tame no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas, o económicas. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso.

2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

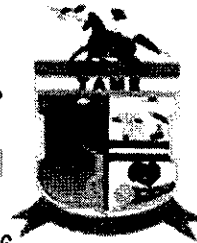
Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Municipio de Tame no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas, o económicas. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

**CAPITULO III
3. REQUISITOS HABILITANTES**

REQUISITOS HABILITANTES CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura de la (s) propuesta (s) recibidas se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar las propuestas hábiles así:

✓ Capacidad Jurídica	Hábil / No hábil
✓ Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
✓ Capacidad Técnica	Hábil / No hábil

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

58

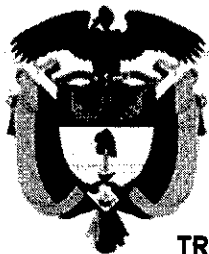
REQUISITOS HABILITANTES – JURÍDICOS

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

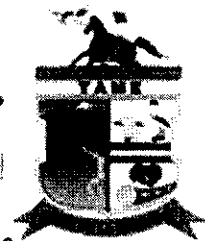
La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Formato N° 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

SE RECUERDA A LOS INTERESADOS QUE NO SE ACEPTAN FIRMAS DIGITALIZADAS; SOLO FIRMA MECANICA O FIRMA DIGITAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal:

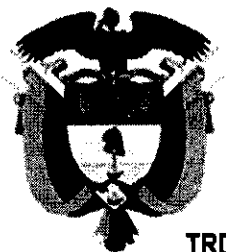
59

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar y último año renovado 2026.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta con ultimo año renovado 2026, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con dos (02) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años a partir de la fecha límite para presentar expresiones de interés. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

60

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

3.1.4 Acta de Junta de Socios:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

3.1.5 Documento de conformación Consorcios y Uniones Temporales (Formato No. 2 – Formato No. 3)

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

3.1.6 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

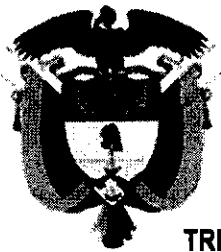
61

PERSONA JURÍDICA

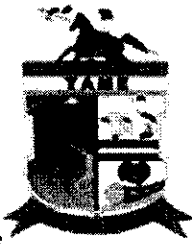
Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PERSONA NATURAL

Presentará una certificación original expedida por Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (06) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.7 Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional, REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

62

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedidos por la entidad competente

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales, disciplinarios y medidas correctivas y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

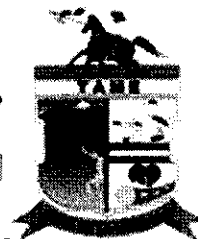
3.1.8 Registro Único Tributario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La clasificación inscrita deberá corresponder a la misma reportada a la Cámara de Comercio.

3.1.9 Registro Único Proponentes



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen de Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota: El RUP debe encontrarse vigente y renovado a 2026

3.1.10 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

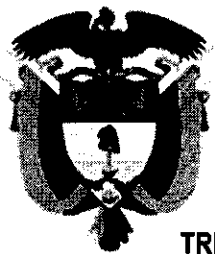
Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

63



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con las demás normas vigentes.

3.1.10.1. Apoderado

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

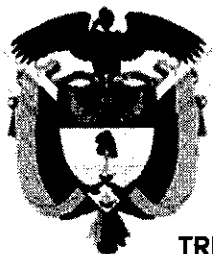
La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.10.2. Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

3.1.10.3. Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.1.11. Compromiso Anticorrupción (Formato No. 7)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

65

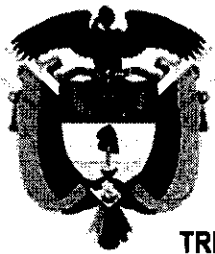
Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

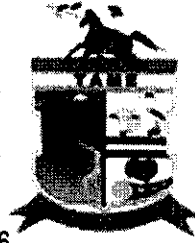
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento.

3.1.12. Garantía de seriedad de la oferta:

Para participar en esta Convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza o
2. Patrimonio autónomo o
3. Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

66

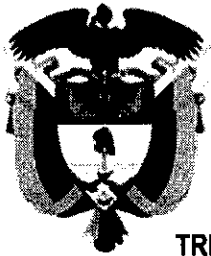
La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

- La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

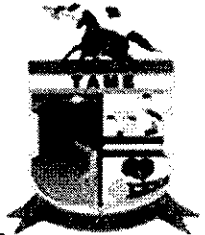
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.13. Declaración de Actividades Legales (Formato N° 6)

El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 6 del Pliego de Condiciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

3.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos y relacionados en el RUP. Para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los certificados expedidos por la entidad contratante, que permita verificar la idoneidad en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos además deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

67

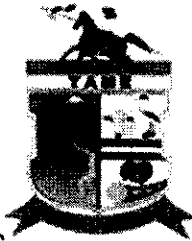
- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor y clasificación.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y valor, clasificación según códigos UNSPSC.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4A (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. Para acreditar la experiencia genérica no se aceptan subcontratos.

La experiencia General exigida en el Anexo N° 4A, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Toda certificación adjunta deberá ser legible y contener todos los datos exigidos en el presente pliego, de lo contrario NO será tenida en cuenta para su evaluación.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la Experiencia General los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la Experiencia los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Para la presente convocatoria se exigirá DOS (02) contratos inscritos en el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, de suministro y/o compraventa cuyo objeto contemple dentro del mismo la entrega de elementos, el cual deberá estar debidamente liquidado al cierre del presente proceso y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dada la especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

68

Para la experiencia específica exigida en el Anexo N° 4B se evaluará únicamente aquellos contratos relacionados en el RUP. Para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente podrá aportar los certificados expedidos por la entidad contratante, copia del acta de liquidación o copia del contrato, de tal manera que le permita deducir la idoneidad en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Si al comparar la información presentada en el Formato (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. Para acreditar la experiencia específica no se aceptan subcontratos.

La experiencia específica exigida en el Anexo, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.

Para la presente convocatoria se exigirá UNO (01) CONTRATO ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas de compraventa y/o suministro, cuyo objeto sea relacionado con el ENTREGA DE ELEMENTOS AGRICOLAS Y/O ELEMENTOS DE FERRETERIA A POBLACIÓN VULNERABLE Y/O VÍCTIMAS DEL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CONFLICTO ARMADO a su vez debe haber sido ejecutado y liquidado anterior al cierre de la presente convocatoria. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El valor del contrato aportado para la experiencia específica deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
- b) Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP.

El contrato de la Experiencia específica en ningún caso puede hacer parte de los relacionados en la Experiencia General.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

69

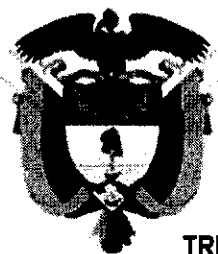
Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Nota 2: El municipio Tame, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento.

De conformidad con lo reglado en el parágrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018:

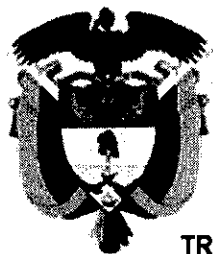
"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)**" (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, el numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, **se señalará el plazo razonable** dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y **para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables**".

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

El municipio de Tame, acoge los siguientes precedentes jurisprudenciales respecto de la subsanabilidad:

Reiteración de la sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp.25.804. Defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones -, sin exceder del día de la adjudicación. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: Pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855)

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones..." – (Artículo 30.6 de la Ley 80.) (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855)

71

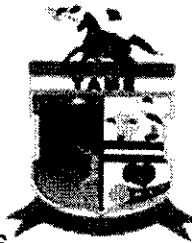
La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660))

La subsanación de las ofertas por parte de un proponente, se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)). La anterior regla se encuentra sustentada en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."(Regla aplicable a las licitaciones públicas).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

Además, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha Técnica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato al único oferente siempre que su oferta económica no supere el valor de la sumatoria de los precios techo del listado representativo publicado por la Entidad en el SECOP, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En ningún caso la Entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta

72

3.2.3. ESPECIFICACION DE LOS BIENES Y FICHAS TECNICAS

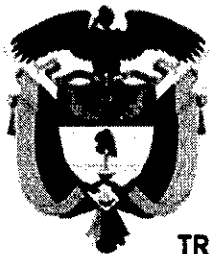
El proponente deberá anexar a su propuesta las fichas técnicas de los bienes propuestos, que incluya las especificaciones técnicas (en idioma español).

La información en las fichas técnicas deberá ser consistente con la información consignada en los estudios previos, pliegos de condiciones y/o fichas anexas, en caso que el proponente no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad, la propuesta será **RECHAZADA**.

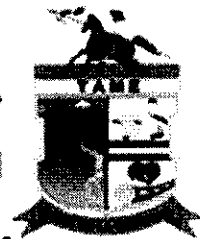
3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes a **31 de diciembre de 2025** para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

1. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo IV del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a ($\geq$) 1,15

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{AC}{PC}$$

73

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- ✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual al ($\leq$) 30,71 %

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{PT}{AT}$$

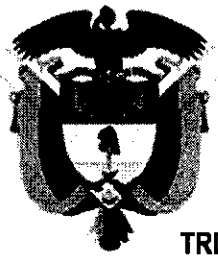
Dónde:

PT = Pasivo Total

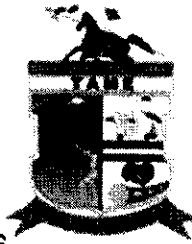
AT = Activo Total

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a ($\geq$) 2,88 o indeterminado.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO}{GI}$$



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. Deberá ser mayor o igual al ($\geq$) 87,02% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital de Trabajo} = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

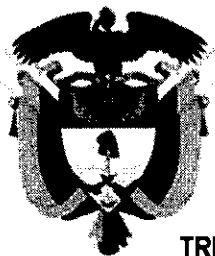
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,15 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al ($\leq$) 30,71 %
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2,88 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 87,02% del presupuesto oficial.

74

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

2. Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo V del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Deberá ser mayor o igual al ($\geq$) 0,02

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{UO}{P}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total. Deberá ser mayor o igual al ($\geq$) 0,02

75

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

3. Proponentes Plurales

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales",



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capítulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación. (Según concepto N° Radicado: 2201913000007980 Colombia eficiente de fecha 24/10/2019 =

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Opción 1, Ejemplo:

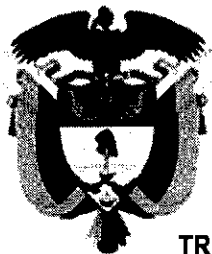
En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	88	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	656	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Opción 1:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((88 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,6 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((656 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

Notas:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

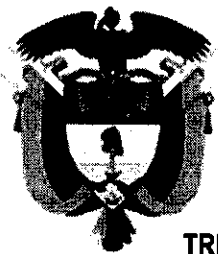
- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

4. Información financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

77

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.
- ✓ Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

**CAPÍTULO IV
4. PROPUESTA ECONÓMICA**

4.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato anexo N° 10 al presente pliego, el cual deberá presentar en electrónico a través del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con las siguientes reglas.

Deberá discriminar claramente:

1. Costos Directos e Indirectos.
2. Valor Total de la Propuesta.
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

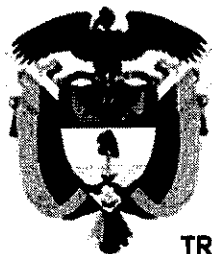
78

Nota: La propuesta económica debe ser presentada en medio magnético formato Excel.

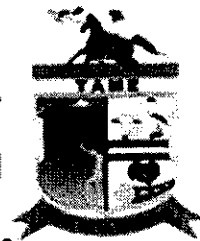
LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O SUPERAR EL PRECIO MÁXIMO QUE PAGARÁ POR CADA BIEN, GENERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

CAPITULO V

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

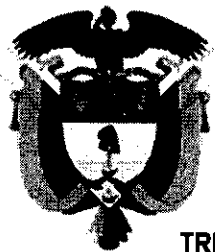
5.1 REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- ✓ El Municipio de Tame comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- ✓ Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- ✓ Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- ✓ El proponente deberá tener en cuenta que, en el evento de desempate, deberá aportar los soportes que acrediten la condición de MIPYME y/o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, exigidos en el presente pliego. Para tal efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y Mipymes, el oferente **debe acreditar con la oferta** la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el representante legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (01) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla. Para la evaluación de esta condición se tendrá en cuenta los criterios de desempate señalados en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.

79

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Municipio de Tame y la realización de los fines que se buscan.

5.1. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

5.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

5.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

80

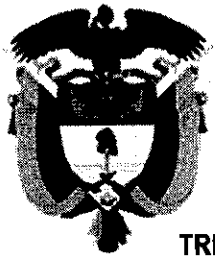
No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5.4. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

En la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de subasta inversa virtual en la cual se realizará el procedimiento señalado en el numeral 1.19. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA del presente pliego de condiciones y se procederá a la respectiva adjudicación.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



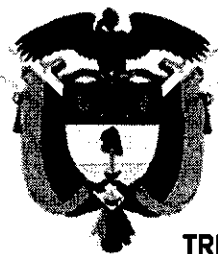
TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe

81



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

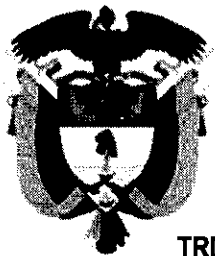


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de

82



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

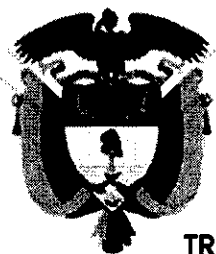


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas denunciadas

83



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

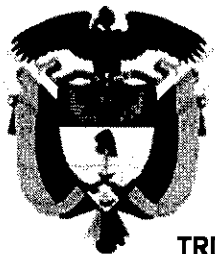


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

84



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
	- allegar certificación del proceso de Reintegración reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000.

85



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

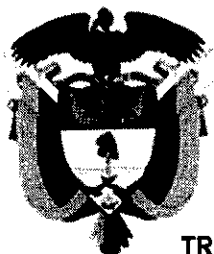


TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y	Se acredita con el certificado de existencia y representación

86



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

87

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

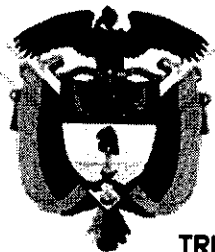
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

Nota: Los documentos que acrediten desempate deberán ser allegados en la propuesta.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Tame declarará desierta la Selección Abreviada, causal Subasta Inversa, en el evento en que no se presente ningún proponente, no se subsanen los requisitos dentro del plazo establecido o ninguna oferta



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que se impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

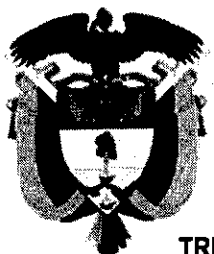
En caso de declararse desierto el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, el Municipio podrá iniciarlo de nuevo, iniciando desde el proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, el municipio de Tame rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes. Son causales de rechazo:

1. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
2. Cuando no hayan subsanado dentro del término la suscripción del compromiso anticorrupción.
3. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos de verificación de su propuesta y no hayan sido subsanado dentro del plazo establecido.
4. Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual (Aplica para los Contratos de Obra)
5. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
6. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
7. Cuando el Oferente no realice la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Según lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (Solo aplica para la Selección abreviada de menor cuantía).
8. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
9. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta,

88



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

12. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Alcaldía Municipal de Tame siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la alcaldía municipal de Tame corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando no se presente la propuesta económica o con la falta de algún componente, excepto el proceso de Concurso de Méritos.
19. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
20. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
22. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
23. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
24. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.

89



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



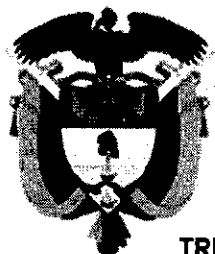
TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

25. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
26. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal no cumpla con las reglas básicas en los formatos anexos del presente pliego según corresponda.
27. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los niveles exigidos en el Pliego de Condiciones.
28. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
29. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de propósito específico no acredite la Capacidad residual de contratación exigido en el presente Pliego de Condiciones. (Solo aplica para Contratos de Obra)
30. Cuando el valor de la base gravable especial no sea acorde a lo establecido en el artículo 462-1 del estatuto tributario, para efectos del cálculo del impuesto del valor agregado. (Aplica para Servicios de Aseo y Cafetería).
31. Cuando el proponente no anexe la discriminación del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) y este supere el porcentaje reconocido por el Municipio. (Aplica para Contratos de Obra, Servicios de Aseo y Cafetería, de Vigilancia)
32. Cuando los porcentajes que integran el factor multiplicador en lo relacionado con la carga tributaria y de prestaciones sociales y seguridad social no correspondan a las tarifas y porcentajes establecidos en las normas legales a nivel nacional y local vigentes. (Aplica para los procesos de Concurso de Méritos)
33. Cuando los porcentajes de dedicación y perfiles exigidos no correspondan a los requeridos por la Entidad en los estudios previos y pliegos de condiciones. (Aplica para los procesos de Concurso de Méritos)
34. Cuando el factor multiplicador supere el valor total establecidos en el Capítulo IV. (Aplica para los procesos de Concurso de Méritos)
35. El no diligenciamiento total o parcial de las fichas técnicas por parte del oferente, en cuanto a las especificaciones técnicas, ofrecimiento de garantía(s) y/o marcas de los bienes ofrecidos conforme a lo solicitado por la Entidad. Se dará aplicación Decreto 1082 de 2015. (Procede para procesos de Subasta Inversa).
36. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

5.8. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada con Subasta Inversa se hará en forma Total.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

5.9. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el Municipio de Tame, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.

91

5.11 ACUERDOS COMERCIALES

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se estableció que, si existen tratados de libre comercio vigentes, para aplicar a este contrato. Ver análisis del sector.

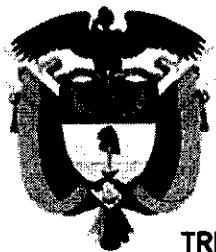
CAPÍTULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El PROPONENTE deberá presentarse a Municipio de Tame con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de UN (01) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

6.3. DIRECCION TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

En caso de requerirse de personal, el Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado.

El Municipio de Tame se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

El Supervisor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.4. SUPERVISIÓN

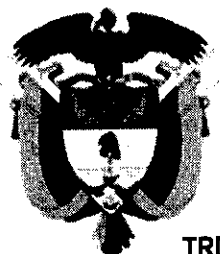
92

El Municipio de Tame ejercerá el control y la vigilancia del suministro de los elementos contratados a través del Supervisor quien estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Tame, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Tame.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, los supervisores comunicaran dicha situación, el Municipio de Tame, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

6.5. INDEMNIDAD.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Queda entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

6.6. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ Los estudios y documentos previos.
- ✓ El pliego de Condiciones del proceso de selección en todas sus partes.
- ✓ La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por Municipio de Tame.
- ✓ El acto de adjudicación.
- ✓ Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- ✓ El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- ✓ Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes.

93

6.7. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Tame., pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

6.8. IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

94

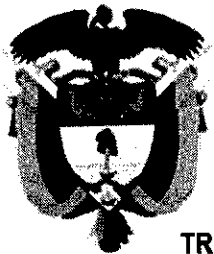
6.9. ACTIVIDADES ADICIONALES.

Municipio de Tame podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Le está prohibido al supervisor autorizar la ejecución de actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y del CONTRATISTA, de manera que Municipio de Tame no reconocerá su costo.

6.10. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

La Oficina Administrativa, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

6.11. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas en: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

NOTAS:

No serán válidas como observaciones al proceso aquellas solicitudes que lleguen a través de medios o mecanismos diferentes a los establecidos para el procedimiento contractual a través de la plataforma SECOP II.

Todas aquellas solicitudes, inquietudes, aclaraciones, quejas, peticiones, reclamos allegados a la entidad a través de los medios oficiales diferentes del procedimiento de la plataforma SECOP II serán observados y contestados como derecho de petición bajo la reglamentación de la ley 1474 de 2011 y 1755 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

6.12. GARANTIAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102.801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

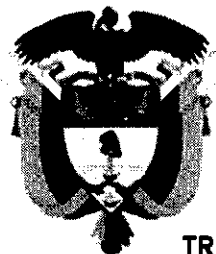
La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

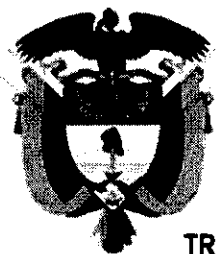
FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

97

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

	Calidad de los bienes	Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE TAME se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD-200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-015-2026

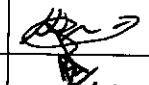
6.12.1. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:

- Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio.
- El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados
- sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
- Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de Tame, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
- Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

99


MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Del Municipio De Tame


JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretario De Gobierno y Convivencia Ciudadana

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Aspecto	Firma
Proyectó	David Alejandro Capacho	Técnico Operativo	Técnico	
Revisó y Aprobó:	José Manuel Hernández Olascuaga	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana		
Revisó	Adriana María Triana Chávez	Profesional de Apoyo CPS 010- 2026	Financiero	
Revisó:	José Stiven Gómez Cubides	Abogado de apoyo / Cps-002-2026	Jurídico	
Aprobó:	Moisés Méndez García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jurídico	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

